

Este Boletín Oficial contiene
ANEXO ADMINISTRATIVO

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY



"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Año CIV
B.O. N° 62
28 de Mayo de 2021



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@hotmail.com

boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital

Semana de Mayo de 1810



LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N° 989-S/2020.-
EXPT. N° 714-2632/18.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Ténganse por cumplidos los servicios de guardia prestados por el Dr. Carlos Miguel Armella, CUIL 20-24612760-4, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O.: R6 01-02 Hospital Pablo Soria, con el adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 30%, sobre la categoría de ingreso, a partir del 3 de junio de 2018.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Carlos Miguel Armella, correspondiente al 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 3 de junio de 2018, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2020:
 La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria"
EJERCICIOS ANTERIORES -(Período no Consolidado):
 Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", y conforme a la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1376-S/2020.-
EXPT. N° 719-314/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el artículo 2° del Decreto N° 967-S-12, mediante el cual se designa a la Dra. Karina Griselda Valanza, CUIL 27-24790209-6, en un cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 y modif. N° 4418, a partir del 20 de julio de 2.012.-

ARTICULO 2°.- Téngase por designada a la Dra. GABRIELA MARIA CELESTE GONZALEZ, CUIL 23-28404735-4, en el cargo categoría A (j-2) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 y modif. N° 4418, para cumplir funciones de Médica en la especialidad de Tocoginecología en la U. de O.: 6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", a partir del 04 de octubre de 2.018.-

ARTICULO 3°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá He conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2020, Ley 6149 que a continuación se indica:

EJERCICIO 2020
 La partida de Gasto en Personal asignada a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala.-

EJERCICIOS ANTERIORES: (período no consolidado):
 Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: para Pago Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1684-E/2020.-
EXPT. N° 1056-2423-2019.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero de 2020 a la Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la Señora Leonor Caero, CUIL N° 24-11664692-3, Personal de Planta Permanente, en la Escuela N° 6° Dr. Joaquín Carrillo, dependiente del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2020.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "F4". Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro" denominada: 01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, tome razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación, para demás efectos y archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2043-G/2020.-
EXPT. N° 253-253/2020.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, a la adquisición de un (1) vehiculo camioneta doble cabina tracción integral 0 Km, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones del Decreto- Acuerdo N° 3716-H-1978, Reglamento de Contrataciones del Estado", Decreto-Acuerdo N° 8484-HF-2019, " Decreto Ley 159-H/G-57 "Ley de Contabilidad de la Provincia" y Ley N° 4958 de "Administración Financiera y Sistema de Control para la Provincia de Jujuy", y en materia de ejecución, adjudicación y posterior rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, se atenderá con la partida: **EJERCICIO 2020 - Ley 6149/2019 JURISDICCIÓN: "A" GOBERNACIÓN, U de O.: "A 2J"** Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto; Partida 7-1-1-0-2-5 **Bienes de Capital.**

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2184-S/2020.-
EXPT. N° 715-1381/18.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2020 - Ley N° 6149, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERASE:
DE: U. de O. 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"

Categoría	N° de Cargos
7-30 hs.	1

Agrup. Técnico
 Escalafón Gral.
 Ley N° 3161/74

TOTAL. 1

A: U. de O. 6-01-06 Hospital "Ntra. Sra. del Carmen"

Categoría	N° de Cargos
7-30 hs.	1

Agrup. Técnico
 Escalafón Gral.
 Ley N° 3161/74

TOTAL. 1

DE: U. de O. 6-01-06 Hospital "Ntra. Sra. del Carmen"

Categoría	N° de Cargos
14-30 hs.	1

Agrup. Técnico
 Escalafón Gral.
 Ley N° 3161/74

TOTAL. 1

A: U. de O. 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"

Categoría	N° de Cargos
14-30 hs.	1

Agrup. Técnico
 Escalafón Gral.
 Ley N° 3161/74

TOTAL. 1

ARTICULO 2°.- Transfírase cargo y persona del Sr. Nelson Pablo Gaspar, CUIL 20-28537382-5, cargo categoría 7-30 hs., Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, desde la U. de O. 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a la U. de O.: 6-01-06 Hospital "Ntra. Sra. del Carmen", a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Transfírase cargo y persona de la Sra. Eustoquia Ángela Gaspar, CUIL N° 27-16196891-4, cargo categoría 14-30 hs., Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, desde la U. de O.: 6-01-06 Hospital "Ntra. Sra. del Carmen", a la U. de O. 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 4°.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020 - Ley N° 6149, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2020
 La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Dr. H. Quintana y a la jurisdicción R6-01-06 Hospital Ntra. Sra. del Carmen.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2204-S/2020.-
EXPT. N° 729-029/2019.-



SAN SALVADOR DE JUJUJ, 15 DIC. 2020.-**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplidos los servicios de guardia prestados por la Dra. Leonor Lidia Revollo, CUIL 27-21322619-9, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", con el adicional por permanencia en guardia del 30 % a partir del 3 de Enero de 2017.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Leonor Lidia Revollo, correspondiente al 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 3 de Enero de 2017, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2020

La partida de Gastos de Personal, asignada, a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro".

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26: "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2217-G/2020.-**EXPTE. N° 0246-057-2020.-****SAN SALVADOR DE JUJUJ, 15 DIC. 2020.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase la planta de personal permanente de la Unidad de Organización 11 - Secretaría de Derechos Humanos, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme se detalla:

SE CREA:

PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL -LEY N° 4413

CARGOS CATEGORIA

1 A-1

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161

CARGOS CATEGORIA

1 3

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo Categoría A-1, del Escalafón Profesional -Ley N° 4413, planta de personal permanente de la Unidad de Organización 11 -Secretaría de Derechos Humanos, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, y a partir de la fecha del presente Decreto, al **Dr. GONZALO DANIEL FERIOLI**, CUIL 20-29311034-5.-

ARTICULO 3°.- Designase en el cargo Categoría 3, Escalafón General -Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización 11 -Secretaría de Derechos Humanos, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, y a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora **MARIA MERCEDES DOMINGUEZ**, CUIL 27-29557255-3.-

ARTICULO 4°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con la respectiva partida de "Gasto en Personal" asignada a la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. 11 -Secretaría de Derechos Humanos, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 "Personal Contratado" de la U. de O. 11 -Secretaría de Derechos Humanos; las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-96 "Regularización Decreto N° 9316-G-19", asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ley 6149 (Ejercicio 2020).-

ARTICULO 5°.- Como consecuencia de lo dispuesto por los Artículos 2° y 3°, y en virtud de las previsiones del Decreto-Acuerdo N° 9316-G-19, a partir de la fecha del presente Decreto quedan resueltos los Contratos de Locación de Servicios suscritos entre el Estado Provincial y los señores: **GONZALO DANIEL FERIOLI** y **MARIA MERCEDES DOMINGUEZ**.-

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 7°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, gírese a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento y registro. Hecho, pase a la Secretaría de Derechos Humanos a sus demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2250-E/2020.-**EXPTE. N° 1056-14334-18.-****SAN SALVADOR DE JUJUJ, 15 DIC. 2020.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero del 2020 a la Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la **Sra. Honorata Clara Olmos**, CUIL N° 27-11256640-1, Personal de Planta Permanente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2020.- Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6149, para la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2251-E/2020.-**EXPTE N° 1056-14030-2018.-****SAN SALVADOR DE JUJUJ, 15 DIC. 2020.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero de 2020 a la Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la **Señora María Cristina Cruz**, CUIL N° 23-11207388-4, Personal de Planta Permanente, en la Escuela N° 6 "Dr. Joaquín Carrillo", dependiente del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2020.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "F4" - Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro" denominada: 01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, tome razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación, para demás efectos y archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2254-E/2020.-**EXPTE N° MK-1056-789-19.-****SAN SALVADOR DE JUJUJ, 15 DIC. 2020.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de Enero de 2020 a la Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la Señora **Victoria Carmen Romero**, CUIL N° 27-06152552-7, Personal de Planta Permanente, en la Escuela N° 412 "Ingeniero Carlos Snoppek" del Departamento El Carmen, dependiente del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto Reglamentario N° 81365-H-07 de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se detalla:

EJERCICIO 2020.- Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149 para la U. de O.: "F4" - Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 01-01-01-01-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Jujuj.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, tome razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para su conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese. -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2257-E/2020.-**EXPTE N° 1056-16829-18.-****SAN SALVADOR DE JUJUJ, 15 DIC. 2020.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero de 2020 a la Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la Señora **Felicita García**, CUIL N° 27-05743020-1, Personal de Planta Permanente, del Instituto de Formación Docente N° 6, dependiente del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 30 Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2020.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020, -Ley N° 6149, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "F4" - Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro" denominada: 01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-





ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, tome razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación, para demás efectos y archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2395-ISPTvV/2020.-

EXPT E N° 246-27/2020.-

Agreg. N° 516-850/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2020.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "6C - Dirección Provincial de Inmuebles", dependiente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servidos Públicos, Tierra y Vivienda, como se detalla a continuación:

CREÁSE:

PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL - Ley N° 3161

CARGO CATEGORÍA

1 3

ARTICULO 2°.- Desígnese en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo Personal del Escalafón General Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Unidad de Organización "6C" Dirección Provincial de Inmuebles a la señora TORENA, Lorena Vanesa, CUIL N° 27-27481997-4, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en este presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servidos Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O. "6C" Dirección Provincial de Inmueble para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-2-1-9 "Personal Contratado" de la U. de O. referida, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-96 Regularización Decreto N° 9316-G-2019 asignada a la Jurisdicción "IC Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley N° 6149 - Ejercicio 2020.-

ARTICULO 4°.- A partir de la fecha del presente Decreto queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la señora TORENA, Lorena Vanesa.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Inmuebles; y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2592-G/2021.-

EXPT E N° 1056-1832-20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptese, con retroactividad al 29 de Diciembre de 2020, la renuncia al cargo de Jefe de Despacho de Fiscalía de Estado, planta permanente, presentada por la Dra. MIRTHA DEL MILAGRO VEGA, DNI N° 13.889.292.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección de Personal para conocimiento y efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2628-S/2021.-

EXPT E N° 733-390/06.-

v. N° 733-06/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ENE. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por el agente Arturo Mario Ramos, CUIL 20-10811241..8, cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-23 "Hospital Wenceslao Gallardo", por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud, notifíquese al Lic. Arturo Mario Ramos de los términos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2908-G/2021.-

EXPT E N° 0400-4726-2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Crease el régimen de "Becas Terciarias y Universitarias Valle Grande", destinadas a estudiantes que residan en el Departamento de Valle Grande, de la Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- El régimen de "Becas Terciarias y Universitarias Valle Grande", contemplará el otorgamiento de hasta diez (10) becas, por el año 2.021, durante los meses de febrero a noviembre, con un monto mensual de pesos diez mil (\$) 10.000,004, que será transferido a cada Comisión Municipal que adhiera al presente.-

ARTICULO 3°.- El beneficio es personal e intransferible, dirigido a estudiantes que acrediten escasos recursos económicos y elevado nivel académico. Será requisito indispensable para percepción y

mantenimiento del beneficio, haber regularizado las materias del año respectivo, y aprobar al menos la mitad de las mismas, caducando automáticamente por el cese de la condición de alumno regular.-

ARTICULO 4°.- Invítase a las Comisiones Municipales del Departamento de Valle Grande a adherir a las disposiciones del presente Decreto.-

ARTICULO 5°.- Designase a la Secretaría de Asuntos y Relaciones Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, como autoridad de aplicación, quedando facultada para dictar las normas operativas y de control pertinentes.

ARTICULO 6°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2918-E/2021.-

EXPT E N° 1056-1832-20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero del 2021 a la Categoría 24 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la Sra. Noemí Estela Paez, CUIL N° 27-14787462-1, Personal de Planta Permanente del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-11-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2021.- Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley N° 6213, por la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9521-HF/2019.-

EXPT E N° 500-664/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAYO. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1.- Adecúase a la C.P.N. MABEL EDID BUSELLATO, CUIL N° 27-12561035-3, Cat. A-3 - Agrupamiento Profesional - Ley 4413, personal de planta permanente, perteneciente a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas - U. de O. 3 - Secretaría de Ingresos Públicos, a la Categoría A-4 - Agrupamiento Profesional Ley 4413, partir del 01-09-2009 y hasta el 31-05-2015, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 4973-H-2009.-

ARTICULO 2.- Promuévase a la C.P.N. MABEL EDID BUSELLATO, CUIL N° 27 12561035-3, Cat. A-4, Agrupamiento Profesional - Ley 4413 perteneciente a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas - U. de O. 3 - Secretaría de Ingresos Públicos, a la Categoría A-5 - Agrupamiento Profesional - Ley 4413, a partir del 01-06-2015, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 7925-H-2015.-

ARTICULO 3.- Para atender la erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 4973-H-2009 y 7925-H-2015, el Presupuesto General de Gastos y cálculo de Recursos - Ejercicio 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 previó la partida de Gastos en Personal de la U. de O. 3 - Secretaría de Ingresos Públicos, correspondiente a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda.-

ARTICULO 4.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial sintéticamente y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 10528-S/2019.-

EXPT E N° 728-161/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 728-161/16 Caratulado: "Solicitud de pago compensación por zona a favor del Dr. Rafael Vicente Cummins" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 0310-15-01-26 "para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2.019- Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuestó debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de Razon de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincial Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 8907-MS/2019.-

EXPT E N° 1400-060/2019.-



SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAR. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del día 07 de Marzo de 2019, en el cargo de Directora General de Observatorio de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Seguridad a la ING. RODRIGUEZ MARIELA ESTER, D.N.I. N° 29.496.292.-

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2462-H/2013.-

EXPT.E. N° 500-182-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del 2° de mayo de 2013, a la C.P.N. DANIELA VERONICA CHELI, DNI 25.954.188, en el cargo de Sub Contadora de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de recursos vigente asignada a la Jurisdicción "C" MINISTERIO DE HACIENDA, Unidad de Organización C2A.-

ARTICULO 3°.- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Anuncio Específico de Adquisiciones- Solicitud de Ofertas Obras Menores (Proceso de licitación de un solo sobre)-

Proyecto: CORREDOR VIAL DEL NOROESTE.-

Título del Contrato: AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 34 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 66 - ACCESO NORTE A SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY.-

País: Argentina.-

Préstamo n.o/ Crédito n.o/ Donación n.o: IBRD-88100.-

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020 / SDO N° AR-DNV-207562-CW-RFB.-

1.- La República Argentina ha recibido del Banco Mundial financiamiento para sufragar el costo del PROYECTO CORREDOR VIAL DEL NOROESTE y se propone destinar parte de los fondos a la cancelación de pagos previstos en el contrato de AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 34 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 66 - ACCESO NORTE A SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY.-

2.- La Dirección Nacional de Vialidad (DNV) invita ahora a los Licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la construcción de la Autopista Ruta Nacional N° 34, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 66- Acceso Norte a San Pedro, bajo la metodología de Unidad de Medida. Se trata de una Autopista con control total de accesos, incluye obras básicas, calzadas principales y colectoras pavimentadas, alcantarillas y obras de desagüe, puentes y muros de sostenimiento, señalización horizontal y vertical, iluminación y forestación en la Provincia de Jujuy, con un plazo de ejecución de treinta y dos (32) meses.

3.- La contratación se realizará mediante convocatoria pública nacional utilizando la Solicitud de Ofertas (SDO) que se especifique en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión: Las Adquisiciones en el Financiamiento de Proyectos de Inversión de Junio de 2016" ("Regulaciones de Adquisiciones"), y está abierta a todos los Licitantes, como se define en las Regulaciones de Adquisiciones.

4.- Los licitantes elegibles interesados pueden pedir más información a la Dirección Nacional de Vialidad, mediante su página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y seleccionando el presente procedimiento que se encuentra como Licitación Pública Nacional N° 15/2020. Allí se encuentra disponible toda la documentación licitatoria y también podrán efectuar consultas mediante la opción habilitada para ello.-

5.- Los Licitantes elegibles interesados pueden descargar el documento de licitación en español desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y seleccionando el presente procedimiento que se encuentra como Licitación Pública Nacional N° 15/2020, a partir del día 14 de mayo de 2021.-

6.- Las ofertas se deben enviar al domicilio consignado más abajo a más tardar el día 11 de junio de 2021 hasta las 11:00 hs. No se permitirá presentar ofertas en forma electrónica. No se aceptarán ofertas tardías. Las ofertas se abrirán públicamente, en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de cualquier persona que decida asistir, en el domicilio consignado más abajo, el día 11 de junio de 2021 a las 11:00 hs.

7.- Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

8.- Las consultas al Documento de Licitación podrán realizarse mediante el "Formulario de Consultas" habilitado en <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 15/2020.

9.- El domicilio mencionado más arriba es: Dirección Nacional de Vialidad-Sede 1° Distrito: Av. Gral. Paz 12190, CABA, Planta Baja, Playón.- República Argentina.-

14/17/19/21/26/28/31 MAY. 02/04/07/09/11 JUN. LIQ. N° 23899 \$4.560.00.-

GOBIERNO DE JUJUY

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.

Tipo de Contratación: LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021.-

Objeto: "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS: 600 TN DE SULFATO DE ALUMINIO SÓLIDO PARA TRATAMIENTO DE AGUA SEGUNDO SEMESTRE 2021".-

Expte. N° 622-98/2021.-

Fecha y Hora de Apertura: 04/06/2021 - 9:30 hs.-

Valor del Pliego: \$30.000 +IVA

Consulta de Pliegos: <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones> o en oficinas de calle Alvear N° 941 Box Atención al Público, o al mail compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar

Lugar y Apertura de los Pliegos: Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en Oficina Central Agua Potable de Jujuy - Alvear

941- San Salvador de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de Agua Potable de Jujuy S.E.

Compra y Retiro de Pliegos: Atención al Cliente en oficinas de calle Alvear N° 941

19/21/26/28/31 MAY. LIQ. N° 23914 \$1.900.00.-

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llamado a la licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 14/2021.-

Proceso de Contratación N° 46/6-0026-LPU21.-

Obra: Finalización de la Refacción de la Sede del 6° Distrito Jujuy, Av. Cnel. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, Provincia: Jujuy.-

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Treinta y Siete Millones, Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil, Seiscientos Veinticinco con 23/100.- (\$37.554.625,23) y un Plazo de Obra de Nueve (9) meses.-

Garantía de las Ofertas: Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil, Quinientos Cuarenta y Seis con 25/100.- (\$375.546,25).-

Apertura de Ofertas: 18 de Junio de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de Mayo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

26/28/31 MAY. 02/04/07/09/11/14/16/18 JUN. LIQ. N° 24023 \$3.800.00.-

MINISTERIO DE AMBIENTE

Ref. DECRETO N° 3279-A/2021. EXP. N° 1100-186-2021

Llamado a Licitación LPI N° 01/2021 Licitación Pública Internacional

Proyecto: Programa de Gestión Integral de Residuos de la Provincia de Jujuy

Título del Contrato: Segunda Adquisición de Equipos para el Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Jujuy.

País: Argentina

Préstamo Nro.: BEI: Fi N° 88098-Serapis N° 2017-0224

SDO n°: LPI n° 01/2021

Publicada el: 21 de mayo de 2021

La Provincia de Jujuy ha recibido un préstamo del Banco Europeo de Inversiones para sufragar el coste del Programa de Gestión Integral de Residuos de la Provincia de Jujuy. Esta Licitación Pública Internacional hace referencia al contrato para la "Segunda Adquisición de Equipos para el Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Jujuy"

Este contrato incluirá la adquisición de camiones y equipos para recolección y transporte de residuos sólidos distribuidos según el siguiente detalle:

N° LOTE	ARTÍCULOS	CANTIDAD
1	1. Camiones con Compactación, 4 m ³	10
	2. Camiones con Compactación, 6 m ³	3
	3. Contenedores auto-compactadores, 12 m ³	7
2	1. Camiones con Compactación, 10 m ³	8
	2. Camiones con Compactación, 12 m ³	3
	3. Camiones con Compactación, 21 m ³	14
	4. Camiones con equipo auto cargador de contenedores de sistema de con gancho (roll-off) – 20 toneladas	3
3	1. Contenedores de 1100 litros	600
	2. Camión lavador de contenedores	1

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas, requisitos de calificación técnicos y financieros se indican en los Documentos de Licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia a proveedores nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación. Están invitadas a participar en la licitación firmas e individuos legalmente constituidos sin restricciones de nacionalidad.

Los licitantes elegibles interesados podrán obtener información adicional y consultar los Documentos de Licitación en: Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy – República de Siria n° 147, San Salvador de Jujuy, Argentina, teléfono: +54 388 424 9261, e-mail: licitaciones@irsu@ambientejujuy.gob.ar

Consulta y obtención de pliegos: disponible en forma gratuita en <https://www.ambientejujuy.gob.ar/irsu-se/>

Asimismo, los interesados que no hubiesen podido obtener la copia de los Documentos de Licitación por medios electrónicos podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo junto con sus aclaraciones y enmiendas –si la hubiere– en formato digital en República de Siria n° 147, San Salvador de Jujuy, Argentina, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Deberá adjuntarse a todas las ofertas una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla las condiciones indicadas en los Documentos de Licitación.

Todas las ofertas deberán entregarse electrónicamente, en las mismas deberá figurar la siguiente leyenda: "Oferta para "Segunda Adquisición de Equipos para el Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Jujuy", en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos de la Provincia de Jujuy, Préstamo Nro.: BEI: Fi N° 88098-Serapis N° 2017-0224, y deberán ser cargadas antes de las 10:00 hs del 02 de julio de 2021 en el Sitio Web Oficial de la licitación <https://www.ambientejujuy.gob.ar/irsu-se/>.

Las Ofertas recibidas fuera del plazo establecido serán rechazadas. La apertura pública de las Ofertas se llevará a cabo físicamente, y será transmitida por video-conferencia, ante la presencia de los representantes designados por los Licitantes y de cualquier otra persona que se encuentre presente en la dirección siguiente: San Martín N° 450, 1er. Piso, San Salvador de Jujuy, el día 02 de julio de 2021 a las 10:15 horas.

28/31 MAY. 02 JUN. S/C.-

MINISTERIO DE AMBIENTE

Ref. DECRETO N° 3280-A/2021. EXP. N°1100-187-2021

Llamado a Licitación LPI N° 02/2021 Licitación Pública Internacional

Proyecto: Programa de Gestión Integral de Residuos de la Provincia de Jujuy

Título del Contrato: Segunda "B" Adquisición de Equipos para el Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Jujuy.

País: Argentina

Préstamo Nro.: BEI: Fi N° 88098-Serapis N° 2017-0224

SDO n°: LPI n° 02/2021

Publicada el: 21 de mayo de 2021

La Provincia de Jujuy ha recibido un préstamo del Banco Europeo de Inversiones para sufragar el coste del Programa de Gestión Integral de Residuos de la Provincia de Jujuy. Esta Licitación Pública Internacional hace referencia al contrato para la "Segunda Adquisición de Equipos para el Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Jujuy"

Este contrato incluirá la adquisición de camiones y equipos para recolección y transporte de residuos





sólidos distribuidos según el siguiente detalle:

N° LOTE	ARTÍCULOS	CANTIDAD
1	Pala cargadora frontal de ruedas	1
	Topadora	1
	Retroexcavadora cargadora	1
2	Camión con caja de vuelco trasero y con hidrogrúa	2
	Camión roll-off con sistema de gancho y con hidrogrúa	5
	Contenedores roll-off de 20m3	10
	Cisterna combustible móvil	1
	Semirremolque carretón con unidad tractora	1
	Oficina móvil	1

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas, requisitos de calificación técnicos y financieros se indican en los Documentos de Licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia a proveedores nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

Están invitadas a participar en la licitación firmas e individuos legalmente constituidos sin restricciones de nacionalidad.

Los licitantes elegibles interesados podrán obtener información adicional y consultar los Documentos de Licitación en: Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy – República de Siria n° 147, San Salvador de Jujuy, Argentina, teléfono: +54 388 424 9261, e-mail: licitacionesgirsu@ambientejujuy.gov.ar

Consulta y obtención de pliegos: disponible en forma gratuita en www.ambientejujuy.gov.ar/girsu-se/

Asimismo, los interesados que no hubiesen podido obtener la copia de los Documentos de Licitación por medios electrónicos podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo junto con sus aclaraciones y enmiendas –si las hubiere- en formato digital en República de Siria n° 147, San Salvador de Jujuy, Argentina, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Deberá adjuntarse a todas las ofertas una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla las condiciones indicadas en los Documentos de Licitación.

Todas las ofertas deberán entregarse electrónicamente, en las mismas deberá figurar la siguiente leyenda: "Oferta para "Segunda "B" Adquisición de Equipos para el Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Jujuy", en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos de la Provincia de Jujuy, Préstamo Nro.: BEI: Fi N° 88098-Serapis N° 2017-0224, y deberán ser cargadas antes de las 10:00 hs del 05 de julio de 2021 en el Sitio Web Oficial de la licitación <https://www.ambientejujuy.gov.ar/girsu-se/>

Las Ofertas recibidas fuera del plazo establecido serán rechazadas. La apertura pública de las Ofertas se llevará a cabo físicamente, y será transmitida por Video Conferencia, ante la presencia de los representantes designados por los Licitantes y de cualquier otra persona que se encuentre presente en la dirección siguiente: San Martín N° 450, 1er. Piso, San Salvador de Jujuy, el día 05 de julio de 2021 a las 10:15 horas.

28/31 MAY. 02 JUN. S/C.-

**MINISTERIO DE SALUD
LICITACION PÚBLICA - OBRA "REMODELACIÓN DEL HOSPITAL DR. ARTURO ZABALA"**

Expediente 712-66/2021

OBJETO DEL LLAMADO: REMODELACIÓN DEL HOSPITAL DR. ARTURO ZABALA

DESTINO: MINISTERIO DE SALUD- HOSPITAL DR. ARTURO ZABALA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 CTVS. (\$204.474.651.00).

APERTURA: JUEVES 1 DE JULIO DEL 2021 A HS. 10:00

Las ofertas se admitirán hasta las 9:00 Horas del día fijado para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Departamento de Registro y Control Presupuestario de la Dirección General de Administración del Ministerio de salud, sito en calle Avda. Italia esquina Independencia N° 41 del B° Los Naranjos de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

No se aceptarán ofertas que se hayan presentado en otras dependencias del Ministerio del Ministerio de Salud

LUGAR DE APERTURA: MINISTERIO DE SALUD, SALON AUDITORIUM, sito en calle Avda. Italia esquina Independencia N° 41 del B° Los Naranjos de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: En el Departamento de Registro y Control Presupuestario de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Avda. Italia esquina Independencia N° 41 del B° Los Naranjos de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a partir del día 27 de Mayo del 2021 hasta el 28 de Junio del 2021, en el horario de 08:00 a 13:00 Hs. Teléfono 0388-4245500

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 CTVS. (\$300.000,00).

28/31 MAY. 02 JUN.

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

El SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SA., convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 09 de junio de 2021 a horas 20:00 en su sede social de Calle Belgrano N° 340 de esta ciudad, se comenzará a sesionar con mayoría simple de los votos presentes si no se consigue la mayoría simple de los votos, transcurrido treinta minutos, la Asamblea quedará constituida cualquiera fuere el número de Accionistas presentes, a efecto de tratar el siguiente temario: ORDEN DEL DÍA: *Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el acta de Asamblea.- *Lectura y consideración de la memoria, Balance General Estado de Resultado e informe del Síndico al 31-12-2020.- *Consideración y asignación del resultado del presente Ejercicio.- *Consideración de la gestión del directorio.- *Consideración de la gestión de la Sindicatura.- *Elección de tres Directores Titulares.- *Elección de tres Directores Suplentes.- *Elección de síndico Titular y Síndico Suplente.- *Nota: Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con una anticipación no menor de 3 días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea, con la misma anticipación deberán presentar los instrumentos legales si hubieren otorgado poderes a tercero para que lo represente en dicha asamblea.- Fdo. Dr. Marcelo Horacio Mallagray-Presidente.-

21/26/28 MAY. LIQ. N° 23919.1977,00.-

LA ASOCIACION CIVIL "RAICES JUJEÑAS PARA LA PROMOCION INTEGRAL DEL HOMBRE Y ASISTENCIA COMUNITARIA", convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 11 de Junio de 2021 a horas 18 a través de la plataforma digital ZOOM, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Designar a dos asociados para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la reunión, los cuales, y por motivos que son de público y notorio conocimiento, como es la Pandemia generada a nivel mundial por el SARS-COV2, suscribirán la misma en el transcurso de 3 días hábiles de celebrada la Asamblea. 2.- Elección del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización. 3.- Considerar la Aprobación de los Balances correspondientes a los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 como así también Considerar la memoria, inventario y presupuesto de gastos y cálculo de recursos. Los datos necesarios para participar de la Asamblea, a través de la plataforma ZOOM, como ser el ID de la reunión y el Código de Acceso a la misma, serán

comunicados con 30 minutos de antelación a cada asociado vía correo electrónico, mensaje de texto o mensaje de WhatsApp. La Asamblea quedará válidamente constituida con la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. De no reunirse el quorum indicado, previa espera de media hora, la Asamblea podrá sesionar y decidir válidamente cualquiera sea el número de miembros con derecho a voto que se encuentre presente. San Salvador de Jujuy, 28 de Abril de 2021. Fdo. Pablo Marcelo Jenefes, Vicepresidente a/c de la Presidencia. María de los Angeles Ros, Secretaria.-

28 MAY. LIQ. N° 24006 \$279,00.-

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL Y CULTURAL DE DOCENTES DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR (A.M.U.C.D.E.M.) Matrícula N° 35-Jujuy convoca a sus asociados a la Asamblea General Extra-Ordinaria convocada para el día 30 de Julio de 2021, a horas 20:00 en Sede de la Mutual Docente, Calle El Carmen N° 681- Barrio Alto Gorriti, según lo determina la resolución 1015/20 del INAES., para tratar el siguiente: Orden del día: 1°) Designación de dos (2) Asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario, refrenden el Acta de Asamblea.- 2°) Presentación de lista.- 3°) Conformación de Junta Electoral con los apoderados de las listas oficializadas.- 4°) Elección del Consejo Directivo Titular y Suplente; Junta Fiscalizadora Titular y Suplente de la entidad, por un período más, de acuerdo a lo establecido por el estatuto; cabe aclarar que la presentación de listas será el día dieciséis (16) de Junio; y la oficialización el día ocho (08) de Julio a hs. 20:00 del corriente año.- Cronograma Electoral Elecciones del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora de la Mutual: 21/05/2021: Reunión del Consejo de Administración para resolver la convocatoria a Asamblea Extraordinaria para aprobación del llamado a elecciones generales para el 30 de Julio de 2021.- 28/05/2021: Publicación de la convocatoria a elecciones del Consejo de Administración y Junta Fiscalizadora de acuerdo a lo que estipula el estatuto.- 31/05/2021: Comunicación al Departamento de Acción Mutual de la Provincia delegación Regional Jujuy del Ministerio de Trabajo de la Provincia y el INAES, de la convocatoria a elecciones.- 16/06/2021: Finalización del plazo para la presentación de listas de candidatos a hs. 20:00.- 08/07/2021: Oficialización de listas mediante acta del Consejo de administración; resolución fundada u observaciones de acuerdo a lo que estipule el estatuto.- 08/07/2021: Exhibición de padrones (uno general por orden alfabético y otro por establecimiento) y listas oficializadas.- 30/07/2021: Designación de la Junta Electoral por los apoderados de las distintas listas.- 30/07/2021: Presentación de la nómina de los fiscales que tendrán a su cargo el acto electoral.- 30/07/2021: Elecciones.- 31/07/2021: Asunción de Cargos.- Fdo. Prof. Omar Ismael Bravo-Presidente.-

28 MAY. LIQ. N° 24006 \$279,00.-

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN JUJEÑA DE ANESTESIOLOGÍA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN, convoca a Asamblea Ordinaria de Asociados a realizarse el día 18 de Junio de 2021 a hs. 20:00 en la sede de la Institución, sito en calle Espinosa N° 534, del Barrio de Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. Para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario General, firmen el Acta de Asamblea.- 2. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.- 3. Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Notas, Anexos e Información Complementaria, Informe de Revisores de Cuentas, todos ellos correspondientes al Ejercicio N° 23 cerrado al 31-12-2019 y Ejercicio N° 24 cerrado al 31-12-2020.- 4. Lectura y Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos Ejercicio 2021.- 5. Consideración y Aprobación Valor Cuota Social 2021/2022.- 6. Renovación Total de las Autoridades de la Institución para ocupar los cargos de la Comisión Directiva: Art.15° Estatuto Social: "Las Asambleas se constituirán válidamente a la hora fijada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. De no lograrse quórum, media hora después, se constituirá con no menos de dos asociados, siendo válidas sus resoluciones".- Fdo. Dra. Rosana Alanis- Presidente.-

28/31 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 24004 \$837,00.-

Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 38: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 29 días del mes de octubre de 2019 siendo las 17:10 hs., se reúnen en la sede social de los Sres. Accionistas de "SALES DE JUJUY S.A." ("SDJ") o la "sociedad" que se detallan en la fs. [+] del Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a las Asambleas Generales y quienes anticiparon la unanimidad en el sentido de la votación. Preside el Sr. Fernando Cornejo Torino quien declara legalmente constituida la Asamblea General Ordinaria que conforme lo anticipado por los señores Accionistas respecto a la forma en que se adoptaran las decisiones tendrá el carácter de Unánime en los términos del art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales ("LSC") luego de constatar la presencia del 100% del capital social. Informa el señor Presidente que han comunicado la imposibilidad de asistir a la reunión los señores Directores Martín Pérez de Solay y Masaharu Katayama. Así mismo deja constancia el señor Presidente que la presente Asamblea ha sido convocada a los fines de unificar los mandatos de los miembros del órgano de administración y fiscalización de la Sociedad a los fines de una mejor administración, invitando a considerar el siguiente temario del orden del día: 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea: El Sr. Presidente propone que los dos accionistas de la sociedad: (i) "Sales de Jujuy Pte. Ltd." ("SDJ Pte.") representada por Santiago Saravia Frías en su carácter de representante legal y (ii) "Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado (JEMSE)" representada por el Sr. Carlos Alberto Oehler en su carácter de Presidente, firmen el acta de la presente Asamblea.- Por unanimidad se Resuelve designar a los Sres. Santiago Saravia Frías, (en representación de SDJ Pte. Ltd.) y al Sr. Carlos Alberto Oehler (en representación de JEMSE) para confeccionar, aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea.- 2) Consideración de cierre de gestión de los miembros del Directorio de SDJ hasta la fecha. Honorarios. El Sr. Presidente expresa que se debe poner a consideración la gestión de los siguientes miembros del Directorio de SDJ, desde su designación en el cargo hasta la actual fecha: Presidente: Fernando Cornejo Torino, designado en fecha 16 de abril de 2018, Acta de Asamblea N° 32.- Vicepresidente: Martín Pérez de Solay, designado en fecha 05 de febrero de 2019, Acta de Asamblea N° 36.- Dir. Titular: Santiago Saravia Frías, primera designación en fecha 08 de marzo de 2012, Acta de Asamblea N° 16.- Dir. Titular: Masaharu Katayama, primera designación en fecha 08 de marzo de 2012, Acta de Asamblea N° 11.- Dir. Titular: Junya Kawanabe, primera designación en fecha 16 de abril de 2018, Acta de Asamblea N° 32.- Dir. Titular: Diego Zurrueta, designado en fecha 12 de diciembre de 2018, Acta de Asamblea N° 34.- Dir. Suplente: Carlos Oehler, designado en fecha 12 de diciembre de 2018, Acta de Asamblea N° 34.- Asimismo, el Presidente informa que los Sres. Fernando Cornejo Torino como Presidente, Martín Pérez de Solay como Vicepresidente, Santiago Saravia Frías como Director Titular, Masaharu Katayama como Director Titular, Junya Kawanabe como Director Titular, Diego Zurrueta como Director Titular y Carlos Oehler como Director Suplente, han renunciado a los honorarios que les pudieren corresponder en relación al ejercicio de sus funciones durante su gestión.- Luego de una breve deliberación la Asamblea Resuelve aprobar por unanimidad la gestión y renuncia de honorarios de gestión de los Sres. Fernando Cornejo Torino como Presidente, Martín Pérez de Solay como Vicepresidente, Santiago Saravia Frías como Director Titular, Masaharu Katayama como Director Titular, Junya Kawanabe como Director Titular, Diego Zurrueta como Director Titular y Carlos Oehler como Director Suplente.- 3) Consideración de cierre de gestión de los Síndicos de SDJ hasta la fecha. Honorarios. El Sr. Presidente expresa que se debe poner a consideración la gestión de los siguientes Síndicos de SDJ, desde su designación en el cargo hasta la actual fecha: Síndico Titular Acciones Clase A: Héctor Javier Yaljí, primera designación en fecha 29 de abril de 2013, Acta de Asamblea N° 5.- Síndico Titular Acciones Clase A: Martín Nicolás Vázquez, designado 01 de julio de 2016, Acta de Asamblea Especial de Accionistas Clase A.- Síndico Suplente Acciones Clase A: Lucas Cornejo Fosatti, primera designación en fecha 29 de abril de 2013, Acta de Asamblea N° 5.- Síndico Suplente Acciones Clase A: Gonzalo Gude, primera designación en fecha 29 de abril de 2013, Acta de Asamblea N° 5.- Síndico Titular Acciones Clase B: Daniel Enrique Machicado, designado mediante Acta de Asamblea especial de Accionistas clase B en fecha 1 de noviembre de 2016.- Síndico Suplente Acciones Clase B: Nicolás Fernández Miranda, designado mediante Acta de Asamblea especial de Accionistas clase B en fecha 1 de noviembre de 2016.- Asimismo, el Presidente informa que los Sres. Síndicos titulares y suplentes arriba mencionados, han renunciado a los honorarios que les pudieren corresponder en relación al ejercicio de sus funciones durante su gestión.- Luego de una breve deliberación la Asamblea Resuelve aprobar por unanimidad la gestión y renuncia de honorarios de gestión de los Sres. Héctor Javier Yaljí, Martín Nicolás Vázquez, Lucas Cornejo Fosatti, Gonzalo Gude, Daniel Enrique Machicado y Nicolás Fernández Miranda.- 4) Elección de Directores y Síndicos de los Accionistas Clase A. Toma la palabra el señor Presidente quien informa que como consecuencia de las decisiones tomadas por los accionistas de SDJ en los puntos 2 y 3 de ésta Asamblea Ordinaria Unánime, se constituye en el seno de la misma, y en los términos del artículo Décimo Segundo del Estatuto vigente de SDJ, la Asamblea Especial de Accionistas Clase A con el total de asistencia del accionista SDJ Pte., titular del 100% de las acciones ordinarias Clase A. A tal efecto propone designar para dar inicio a un nuevo mandato por tres (3) años como miembros del Directorio de sales de Jujuy S.A. a los señores: Fernando Cornejo Torino, Martín Pérez de Solay, Nicolás Martín Mordelgia, Takeo Fujihara y Junya Kawanabe como Directores titulares de SDJ y Christian Mauricio Cortes Vargas como Director suplente, para suplir la renuncia y/o inasistencia o simple ausencia de cualquiera de los señores directores titulares designados. Señala



que la sociedad ha recibido la carta de aceptación de cargos de los nuevos Directores para el caso que sea aceptada su designación en esta Asamblea Especial de Clases. También, informa el señor Presidente que según lo establecido en el artículo décimo sexto del Estatuto Social se decide designar como Síndicos titulares a los Sres. Javier Yalj y Martín Vázquez para dar inicio a un mandato de tres (3) años. A tal efecto la conformación del órgano de administración y de fiscalización de la Sociedad correspondiente a la Clase A de Acciones sería la siguiente: Director Titular: Fernando Cornejo Torino - Director Titular: Martín Pérez de Solay. - Director Titular: Nicolás Martín Mordeglia - Director Titular: Takao Fujihara. - Director Titular: Junya Kawanabe. - Director Suplente: Christian Mauricio Cortes Vargas. - Síndico: Javier Yalj. - Síndico: Martín Vázquez. - El Sr. Presidente propone que la denuncia de los datos personales de los miembros del Directorio se realice en oportunidad de la distribución de los cargos. - Toma la palabra el señor representante del accionista SDJ Pte. Quien vota favorablemente la moción. - En consecuencia, por decisión de esta Asamblea Especial se Resuelve aprobar la moción propuesta, quedando concluida de ésta forma la Asamblea Especial de Accionistas Clase A.- 5) Elección Directores y Síndicos de los Accionistas Clase B.- Toma la palabra el señor Presidente quien informa que como consecuencia de las decisiones tomadas por los accionistas de SDJ en los puntos 2 y 3 de ésta Asamblea Ordinaria Unánime, se constituye en el seno de la misma, y en los términos del artículo Décimo Segundo del Estatuto vigente de SDJ, la Asamblea Especial de Accionistas Clase B. con el total de asistencia del accionista JEMSE, titular del 100% de las acciones ordinarias Clase B. A tal efecto propone designar como miembro del Directorio de Sales de Jujuy S.A para dar inicio a un nuevo mandato por tres (3) años al señor Diego Zurrueta. También, según lo establecido en el artículo décimo sexto del Estatuto Social propone el señor Presidente designar como Síndico al Sr. Daniel Machicado por un plazo de tres (3) años. - El señor Presidente propone que la denuncia de los datos personales de los miembros del Directorio se realice en oportunidad de la distribución de los cargos. - Toma la palabra el señor representante del accionista JEMSE quien vota favorablemente la moción. En consecuencia, por decisión unánime de esta Asamblea Especial se Resuelve aprobar la moción propuesta, quedando concluida de ésta forma la Asamblea Especial de Accionistas Clase B.- 6) Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea. Toma la palabra el Sr. Presidente e informa que resulta necesario conferir autorizaciones de estilo para inscribir la nueva composición del Directorio aprobado en la presente Asamblea. - Por unanimidad se Resuelve autorizar a Florencia Morales, Cecilia Candela Méndez y/o a quien ellos designen para que cualquiera de ellos en forma individual e indistinta puedan realizar en nombre y representación de la Sociedad todos los trámites, gestiones y diligencias que fueren necesarios a los efectos de la presentación e inscripción de la nueva designación del órgano de administración de la Sociedad ante el Registro Público de Comercio, Dirección de Personas Jurídicas, así como ante cualquier otro organismo que requiera documentación pública o privada que fuera pertinente para finalizar los trámites de inscripción, incluyendo - sin que implique limitación - publicaciones de edicto, declaraciones juradas, contestaciones de vistas, suscribir toda la documentación pública o privada pertinente, y todo otro acto o trámite que pudiera corresponder. La moción es aprobada por unanimidad de los presentes. - No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el día arriba indicado, y siendo las 18 hs.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley N° 19.550.- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
28 MAY. LIQ. N° 23999 \$659,00.-

Acta de Directorio N° 56: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 5 días del mes de Febrero de 2019, siendo las 12:00 horas se reúnen en la sede social de "SALES DE JUJUY S.A." (La "Sociedad") los Directores que firman al pie de la presente. Se encuentra participando mediante videoconferencia (Skype) el Sr. Santiago Saravia Frías. Preside la reunión el Presidente Sr. Fernando Cornejo Torino quien luego de constatar la existencia de quórum para sesionar declara válidamente constituida la reunión. - Toma la palabra el Sr. Presidente e informa que, el Sr. Richard Phillip Seville, mediante nota de fecha 1° de Febrero de 2019 ha presentado la renuncia a su cargo de Vicepresidente, la cual se hará efectiva a partir del día de la fecha y a los honorarios que le podrán corresponder por el ejercicio de su función. Por consiguiente, resulta necesario proceder a aceptar su renuncia y a designar a su reemplazante, para completar el presente mandato. En virtud de ello, el Directorio Resuelve: 1) Aceptar la renuncia a su cargo de Vicepresidente al Sr. Richard Phillip Seville la cual se hará efectiva a partir del día de la fecha, dejando constancia de que la misma no ha sido dolosa ni intempestiva; 2) Someter dicha renuncia a consideración de la próxima asamblea de accionistas de la Sociedad. - Expresa el Presidente que, a fin de reemplazar al Vicepresidente saliente resulta necesario convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas. A tal fin mociona que se convoque a Asamblea Ordinaria de accionistas a celebrarse en la sede social, en el día de la fecha a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria de acuerdo al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.- 2) Tratamiento de la Gestión y Renuncia del Vicepresidente Sr. Richard Phillip Seville. Honorarios.- 3) Aceptación del cargo y denuncia de datos personales por el Vicepresidente designado.- 4) Reordenamiento de cargos de Directorio.- 5) Conferir autorizaciones de estilo.- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el día arriba indicado, y siendo las 12.30 hs.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley N° 19.550.- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
28 MAY. LIQ. N° 24000 \$617,00.-

Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 36: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 5 días del mes de Febrero de 2019 siendo las 13 hs., se reúnen en la sede social de los Sres. Accionistas de "SALES DE JUJUY S.A." (la "sociedad") que se detallan en el Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a las Asambleas Generales. Preside el Sr. Fernando Cornejo Torino quien declara legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria Unánime luego de constatar la presencia del 100% del capital social, invitando a considerar el siguiente temario del orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta: El Sr. Presidente propone que los dos accionistas de la sociedad: (i) "Sales de Jujuy Pte. Ltd." ("SDJ Pte.") representada por Santiago Saravia Frías en su carácter de representante legal y (ii) "Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado (JEMSE)" representada por el Sr. Carlos Alberto Oehler en su carácter de Presidente, firmen el acta de la presente Asamblea. - Por unanimidad se Resuelve designar a los Sres. Santiago Saravia Frías, (en representación de SDJ Pte. Ltd.) y al Sr. Carlos Alberto Oehler (en representación de JEMSE) para confeccionar, aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea.- 2) Tratamiento de la Gestión y Renuncia del Vicepresidente Sr. Richard Phillip Seville. Honorarios: El Sr. Presidente expresa que se debe poner a consideración la gestión y renuncia del Vicepresidente Sr. Richard Phillip Seville. Honorarios: El Sr. Presidente expresa que se debe poner a consideración la gestión y renuncia del Vicepresidente en relación a las tareas desempeñadas desde su designación mediante Acta de Asamblea Especial de Accionistas Clase A y Directorio N° 33 de fecha 24 de julio de 2016. Asimismo, el Presidente informa que el Sr. Richard Phillip Seville ha renunciado al cargo y a los honorarios en relación al ejercicio de sus funciones durante su gestión. - Luego de una breve deliberación la Asamblea Resuelve aprobar por unanimidad la gestión y la renuncia al cargo y honorarios de gestión como Vicepresidente del Sr. Richard Phillip Seville.- 3) Aceptación del cargo y denuncia de datos personales por el Vicepresidente designado: El Sr. Vicepresidente Martín Pérez de Solay acepta el cargo al cual se lo ha designado. A tal fin, denuncia sus datos personales y fija domicilio especial.- Martín Pérez de Solay; D.N.I. N° 21.104.654; Nacionalidad: Argentino; Profesión: Ing. Industrial; Estado Civil: Casado; Fecha de Nacimiento: 22 de octubre de 1969; Domicilio Real: Villa Río Quiquihue S/N - Neuquén, HUILICHES; Domicilio Especial: calle Curupaít N° 151, B° Alto Padilla, S.S. de Jujuy.- 4) Reordenamiento de cargos del Directorio: Retoma la palabra el Sr. Presidente quien propone reordenar la distribución de cargos del Directorio como consecuencia de la nueva designación del Vicepresidente Sr. Martín Pérez de Solay, en reemplazo del Sr. Richard Phillip Seville. - Por unanimidad de los Sres. Accionistas, se Resuelve reordenar la distribución de los cargos del Directorio de la siguiente manera: Presidente: Fernando Cornejo Torino.- Vicepresidente: Martín Pérez de Solay.- Dir. Titular: Santiago Saravia Frías.- Dir. Titular: Masaharu Katayama.- Dir. Titular: Junya Kawanabe.- Dir. Titular: Diego Zurrueta.- Dir. Suplente: Carlos Oehler.- 5) Conferir las autorizaciones de estilo: Toma la palabra el Sr. Presidente e informa que resulta necesario conferir autorizaciones de estilo para inscribir la renuncia y designación aprobada en la presente Asamblea. - Por unanimidad se Resuelve: autorizar a los Sres. Cecilia Candela Méndez, Florencia Morales y/o a quienes ellos designen para que cualquiera de ellos en forma individual e indistinta puedan realizar en nombre y representación de la Sociedad todos los trámites, gestiones y diligencias que fueren necesarios a los efectos de la presentación de los estados contables y su aprobación ante el Registro Público de Comercio, Fiscalía de Estado así como ante cualquier otro organismo competente que fuere pertinente y toda aquella documentación pública o privada que fuera pertinente, incluyendo sin que implique limitación publicaciones de edicto, declaraciones juradas, contestaciones de vistas, suscribir toda la documentación pública o privada pertinente, y todo otro acto o trámite que pudiera corresponder. - No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el día arriba indicado, y siendo las 13.30 hs.-

contestaciones de vistas, suscribir toda la documentación pública o probada pertinente, u todo otro acto o trámite que pudiera corresponder.- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el día arriba indicado, y siendo las 13.30 hs.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley N° 19.550.- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2021.

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
28 MAY. LIQ. N° 23999 \$659,00.-

Acta de Directorio N° 53: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 12 días del mes de diciembre de 2018, siendo las 18:00 horas se reúnen en la sede social de "SALES DE JUJUY S.A." (la "Sociedad") los Directores que firman al pie de la presente y el Sr. Síndico Daniel Machicado. Se encuentra participando mediante videoconferencia (skype) el Sr. Santiago Saravia Frías. Preside la reunión el Presidente Sr. Fernando Cornejo Torino quien luego de constatar la existencia de quórum para sesionar declara válidamente constituida la reunión.- El Sr. Presidente toma la palabra e informa que habiéndose recibido la renuncia a su cargo de los Sres. Directores por acciones Clase B, Sr. José María Palomares y Sr. Alejandro Insaurralde en fechas 1 de noviembre de 2017 y 1 de octubre de 2018 respectivamente, resulta necesario convocar a una asamblea de accionistas a los fines de designar nuevo Director en su reemplazo, cumpliéndose así con lo dispuesto por el estatuto en su artículo décimo segundo y décimo sexto respectivamente. - Los Sres. Directores resuelven por unanimidad convocar a una Asamblea Ordinaria de Accionistas y dentro de la misma, a los fines de los dispuesto por el artículo décimo segundo del estatuto de la sociedad, convocar a una Asamblea Especial de Accionistas clase B, a ser celebrada el día 12 de diciembre de 2018 a las 19 horas en la sede social de la sociedad, para considerar el siguiente temario del orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.- 2) Tratamiento de la Gestión y Renuncia del Director José María Palomares y Director Alejandro Insaurralde. Honorarios.- 3) Elección del Director por los accionistas de las Acciones de Clase B.- 4) Aceptación de cargo y denuncia de datos personales por el Sr. Director Titular y Director suplente designado.- 5) Reordenamiento de cargos de Directorio.- 6) Conferir autorizaciones de estilo.- A continuación el Sr. Presidente expresa que existiendo absoluta certeza de la concurrencia de la totalidad de los accionistas a la Asamblea antes citada, propone omitir el recaudo de las publicaciones de convocatoria tal como lo faculta el art. 237 última parte de la ley General de Sociedades, lo cual es aprobado por unanimidad por los Sres. Directores.- No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión a las 18:30 horas del día de la fecha.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley N° 19.550.- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2021.

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
28 MAY. LIQ. N° 24000 \$617,00.-

Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 34: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 12 días del mes de diciembre de 2018 siendo las 19 hs., se reúnen en la sede social de los Sres. Accionistas de "SALES DE JUJUY S.A." (La "sociedad") que se detallan en el Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a las Asambleas Generales. Preside el Sr. Fernando Cornejo Torino quien declara legalmente constituida la Asamblea General Ordinaria Unánime luego de constatar la presencia del 100% del capital social, invitando a considerar el siguiente temario del orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta: El Sr. Presidente propone que los dos accionistas de la sociedad: (i) "Sales de Jujuy Pte. Ltd." ("SDJ Pte.") representada por Santiago Saravia Frías en su carácter de representante legal y (ii) "Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado (JEMSE)" representada por el Sr. Carlos Alberto Oehler en su carácter de Presidente, firmen el acta de la presente Asamblea. Por unanimidad se Resuelve designar a los Sres. Santiago Saravia Frías, (en representación de SDJ Pte. Ltd.) y al Sr. Carlos Alberto Oehler (en representación de JEMSE) para confeccionar, aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea.- 2) Tratamiento de la Gestión y Renuncia del Director José María Palomares y Director Alejandro Insaurralde. Honorarios: El Sr. Presidente expresa que se debe poner a consideración la gestión y renuncia del Director José María Palomares en relación a las tareas desempeñadas desde su designación mediante Acta de Asamblea Especial de Accionistas Clase B hasta su renuncia de fecha 28 de noviembre de 2017, de la misma manera se debe poner a consideración la gestión y renuncia del Director Alejandro Insaurralde desde su designación hasta su renuncia de fecha 01 de octubre del corriente año.- Asimismo, el Presidente informa que tanto el Sr. Director José María Palomares y el Sr. Director Alejandro Insaurralde han renunciado al cargo y a los honorarios en relación al ejercicio de sus funciones durante su gestión. Luego de una breve deliberación la asamblea Resuelve aprobar por unanimidad la gestión y la renuncia al cargo y honorarios de gestión como Director del Sr. José María Palomares y del Sr. Alejandro Insaurralde.- 3) Elección del Director por los accionistas de las Acciones de Clase B: Como consecuencia de la renuncia aprobada por la Asamblea Ordinaria Unánime en el Punto 2 del Sr. José María Palomares y del Sr. Alejandro Insaurralde, se constituye en el seno de la presente Asamblea, la Asamblea Especial de Accionistas Clase B en los términos del artículo décimo segundo del Estatuto de la sociedad con asistencia del accionista JEMSE titular del 100% de las acciones ordinarias clase B, quien decide designar en el cargo de Director Titular al Sr. Diego Luis Zurrueta y como Director Suplente al Sr. Carlos Alberto Oehler. Por decisión unánime en esta Asamblea Especial de los accionistas Clase B, se Resuelve aprobar el presente punto y se da por concluida la Asamblea especial de Accionistas Clase B.- 4) Aceptación de cargo y denuncia de datos personales por el Sr. Director Titular y Director suplente designado: El Sr. Director Diego Zurrueta acepta el cargo al cual se lo ha designado. A tal fin, denuncia sus datos personales y fija domicilio especial.- Diego Luis Zurrueta: DNI: 28.250.048, nacionalidad: argentino, profesión: abogado, estado civil: casado, fecha de nacimiento: 8 de octubre de 1980, domicilio real: Las Espuelas, esq. Amaranito Chañi B° Bajo la Viña, domicilio especial: calle Espinosa N° 270 (esq. Pasaje Valladolid), B° Cdad. de Nieva, S.S. de Jujuy.- El Sr. Director Suplente acepta el cargo al cual se lo ha designado, denuncia sus datos personales y fija domicilio especial.- Carlos Alberto Oehler: DNI: 10.853.804, nacionalidad argentino, profesión: Ing. Químico, estado civil: casado, fecha de nacimiento: 29 de diciembre de 1953, domicilio real: Pasaje Charcas 1033, B° Cdad. de Nieva, S.S. de Jujuy, domicilio especial: calle Espinosa N° 270 (esq. Pasaje Valladolid), B° Cdad. de Nieva, S.S. de Jujuy.- 5) Reordenamiento de cargos del Directorio: Se retoma la Asamblea Ordinaria de Accionistas. Toma la palabra el Sr. Presidente quien propone reordenar la distribución de cargos del Directorio como consecuencia de la nueva designación del Director Sr. Diego Zurrueta, en reemplazo del Sr. Alejandro Insaurralde y designación del Director suplente Sr. Carlos Oehler.- Por unanimidad de los Sres. Accionistas, se Resuelve reordenar la distribución de los cargos del Directorio de la siguiente manera: Presidente: Fernando Cornejo Torino.- Vicepresidente: Richard Seville.- Dir. Titular: Santiago Saravia Frías.- Dir. Titular: Masaharu Katayama.- Dir. Titular: Junya Kawanabe.- Dir. Titular: Diego Zurrueta.- Dir. Suplente: Carlos Oehler.- 6) Conferir las autorizaciones de estilo: Toma la palabra el Sr. Presidente e informa que resulta necesario conferir autorizaciones de estilo para inscribir la renuncia y designación aprobada en la presente Asamblea. Por unanimidad se Resuelve: autorizar a los Sres. Cecilia Candela Méndez, Florencia Morales y/o a quienes ellos designen para que cualquiera de ellos en forma individual e indistinta puedan realizar en nombre y representación de la Sociedad todos los trámites, gestiones y diligencias que fueren necesarios a los efectos de la presentación de los estados contables y su aprobación ante el Registro Público de Comercio, Fiscalía de Estado así como ante cualquier otro organismo competente que fuere pertinente y toda aquella documentación pública o privada que fuera pertinente, incluyendo sin que implique limitación publicaciones de edicto, declaraciones juradas, contestaciones de vistas, suscribir toda la documentación pública o probada pertinente, y todo otro acto o trámite que pudiera corresponder. - No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el día arriba indicado, y siendo las 13.30 hs.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley N° 19.550.- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2021.

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
28 MAY. LIQ. N° 23999 \$659,00.-

Acta de Directorio N° 64: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 23 días del mes de octubre de 2019, siendo 17:00 horas se reúnen en la sede social de "SALES DE JUJUY S.A." ("SDJ") o la "Sociedad" los Directores. Sr. Diego Zurrueta, Junya Kawanabe y el Sr. Síndico Dr. Daniel Machicado que firman al pie de la presente. Se encuentran participando en igual reunión, y mediante videoconferencia de Skype como lo habilita el Estatuto Social vigente y la Ley General de Sociedades N° 19.550, los Directores Sr. Fernando Cornejo Torino y





el Sr. Santiago Saravia Frías. Preside la reunión el Presidente Sr. Fernando Cornejo Torino quien luego de constatar la existencia de quórum para sesionar declara válidamente constituida la reunión.- Toma la palabra el Sr. Presidente y expresa que con el objeto de unificar el término de inicio y finalización de los mandatos de todos los miembros del Directorio y Síndicos de SDJ, tanto titulares y suplente y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 257 y cc. de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y artículo Décimo Segundo del Estatuto Societario vigente de SDJ, se debe poner a consideración de los accionistas de la Sociedad el tratamiento y cierre de la gestión de los miembros del Directorio y de los Síndicos de Clase A y B, titulares y suplentes que tengan mandato vigente, con el objeto de tener por renovados los mandatos en una misma fecha.- Que el objeto de dicha decisión societaria responde a facilitar el desenvolvimiento interno y externo hacia las autoridades de control.- Seguidamente, el Presidente informa que para considerar y aprobar la gestión y honorarios de los Directores y Síndicos titulares y suplentes actuales, y seguidamente designar a los nuevos miembros titulares y suplentes del Directorio como Síndicos mediante Asambleas Especiales de Acciones Clase A y Acciones Clase B, se deberá convocar a una Asamblea Ordinaria Unánime con la correspondiente participación accionaria original de los accionistas Clase A y Clase B de la Sociedad.- Luego de una breve deliberación, por unanimidad el Directorio Resuelve convocar a una Asamblea Ordinaria Unánime de Accionistas, y a los fines de lo dispuesto por el artículo Décimo Segundo del Estatuto de la Sociedad, convocar a una Asamblea Especial de Accionistas de las accionistas Clase A y una Asamblea Especial de los accionistas Clase B, a celebrarse el día 29 de octubre de 2019 a las 16 hs. en la sede social de SDJ, y para considerar el siguiente de **Orden del Día**: 1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.- 2. Consideración de cierre de gestión de los miembros del Directorio de SDJ hasta la fecha. Honorarios.- 3. Consideración de cierre de gestión de los Síndicos de SDJ hasta la fecha. Honorarios.- 4. Elección de Directores y Síndicos de los Accionistas Clase A.- 5. Elección de Directores y Síndicos de los Accionistas Clase B.- 6. Ordenamiento de nuevos cargos del Directorio. Aceptación de cargos y denuncia de datos personales.- 7. Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.- Por último, el Sr. Presidente expresa que existiendo absoluta certeza de la concurrencia de la totalidad de los accionistas a la Asamblea antes citada, propone omitir el recaudo de las publicaciones de convocatoria en el Boletín Oficial, tal como lo faculta el artículo 237 última parte de la Ley General de Sociedades N° 19.550, lo cual es aprobado por unanimidad de los Sres. Directores.- No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 18.20 hs. del día arriba indicado.- ESC. CLAUDIA YURQUINA- TIT. REG. N° 86- S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley N° 19.550.- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
28 MAY. LIQ. N° 24000 \$617,00.-

Acta de Directorio N° 65: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 16 días del mes de octubre de 2019, siendo 10 horas se reúnen en la sede social de "SALES DE JUJUY S.A." ("SDJ" o la "Sociedad") los Directores electos que firman al pie de la presente. Se encuentran participando mediante videoconferencia (Skype) conforme lo previsto en el art. 12 del Estatuto vigente los señores Fernando Cornejo Torino y Nicolás Martín Mordeglia de lo cual y conjuntamente con la verificación de la regularidad del acto, deja constancia el señor síndico firmante. Preside la reunión el Presidente Sr. Fernando Cornejo Torino quien luego de constatar la existencia de quórum para sesionar declara válidamente constituida la reunión. A continuación se procede dar tratamiento al primer punto del **Orden del Día: PRIMERO.** Aceptación de Cargo de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes: Toma la palabra el Sr. Presidente y expresa que en razón de la nueva designación de los miembros del Directorio a través de las Asambleas Especiales constituidas en el seno de la Asamblea Ordinaria N° 38 y corresponde que los presentes se manifiesten respecto a su designación. Puesto el punto a consideración, los Sres. Fernando Cornejo Torino, Martín Pérez de Solay, Nicolás Martín Mordeglia, Takeao Fujihara, Junya Kawanabe, Diego Luis Zurrueta, Christian Mauricio Cortes Vargas, Daniel Enrique Machicado, Javier Yalaj y Martín Vasquez aceptan mediante nota individual los cargos para los que fueron designados, por el término de tres (3) ejercicios contables, declarando bajo juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones, inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en los alcances de los artículos 264 y 286 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, constituyen para todos los efectos legales domicilio especial en la calle Curupaíti N° 151, Alto Padilla, S.S. de Jujuy, Jujuy. Se deja constancia de los datos de los señores Directores Titulares y Suplente: (i) Fernando Cornejo Torino, D.N.I. N° 12.076.260, Profesión Ingeniero, Casado, con domicilio real en calle Mitre N° 1910 - Villa San Lorenzo de la Provincia de Salta; (ii) Martín Pérez de Solay, D.N.I. N° 21.104.654, Profesión Ingeniero, Casado, con domicilio real en calle Villa Río Quilquihue S/N Huiliches, de la Provincia de Neuquén; (iii) Nicolás Martín Mordeglia, D.N.I. N° 17.453.928, Profesión Abogado, Casado, con domicilio real en calle Arenales N° 2244 Piso 6to., de la Ciudad de Buenos Aires, como Director Titular; (iv) Takeo Fujihara, Pasaporte N° TR2744998, Profesión Licenciado en Economía, Casado, con domicilio real en calle 3-61 Kamenoi, Meitoku, Nagoya, Japón, como Director Titular; (v) Junya Kawanabe, Pasaporte TK2427075, Profesión Licenciado en Marketing, Casado, con domicilio real en calle 1-15-1-703 Aoi Higashi-ku Nagoya, Aichi, Japón, como Director Titular; (vi) Diego Luis Zurrueta, D.N.I. N° 28.250.048, Profesión Abogado, Casado, con domicilio real en calle Las Espuelas esq. Amaranto Chañi Barrio Bajo la Viña, de la Provincia de Jujuy, como Director Titular; y (vii) Christian Mauricio Cortes Vargas, Pasaporte N° DNI N° 96.017.025, Profesión Contador, Casado, con domicilio real en calle Rodríguez Peña N° 1968, piso 2. Ciudad de Buenos Aires, como Director Suplente. Asimismo se deja constancia de la de los datos de los señores Síndicos Titular y Suplente, señores Héctor Javier Yalaj, Daniel Enrique Machicado y Martín Vásquez. A continuación se procede dar tratamiento al segundo punto del **Orden del Día: SEGUNDO.** Elección de Autoridades: Conforme lo establecido en el artículo décimo segundo del Estatuto de SDJ y art. 60 de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19.550 resulta necesario distribuir los cargos de la Sociedad entre los Señores Directores. Puesto el punto a consideración, y luego de una breve deliberación, por unanimidad, se Resuelve designar a: (i) Fernando Cornejo Torino, como Presidente; y (ii) Martín Pérez de Solay, como Vicepresidente. Finalmente el Sr. Presidente informa que es necesario autorizar a Florencia Morales, Cecilia Candela Méndez y/o a quien ellos designen para que cualquiera de ellos en forma individual e indistinta puedan realizar en nombre y representación de la Sociedad todos los trámites, gestiones y diligencias que fueren necesarios a los efectos de la presentación de los estados contables de la Sociedad ante el Registro Público de Comercio, Dirección de Personas Jurídicas, así como ante cualquier otro organismo que requiera documentación pública o privada que fuera pertinente para finalizar los trámites de inscripción, incluyendo -sin que implique limitación- publicaciones de edicto, declaraciones juradas, contestaciones de vistas, suscribir toda la documentación pública o privada pertinente, y todo otro acto o trámite que pudiera corresponder. La moción es aprobada por unanimidad de los presentes.- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 11 horas del día mencionado al comienzo.- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley N° 19.550.- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
28 MAY. LIQ. N° 24000 \$617,00.-

Declaración Jurada sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente (Ley N° 25.246 y sus modificatorias-Res. UIF N° 11/2022, 52/2011, 52/2012, 134/2018 y modificatorias)- Quien suscribe, **CARLOS ALBERTO OEHLER** D.N.I. N° 10.853.804, CUIT N° 20-10853804-0, Argentino, Ingeniero Químico, Casado, con Domicilio Real en calle Pasaje Charcas 1033, B° Cdad. de Nueva, S.S. de Jujuy, y Domicilio Especial en calle Espinosa N° 720 (esq. Pasaje Valladolid), B° Cdad. de Nueva, S.S. de Jujuy, en carácter de Director Suplente de Sales de Jujuy S.A., conforme Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 34 y Acta de Directorio N° 53- ambas de fecha 12 de diciembre de 2018-, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF) en la Ley N° 25.246 y sus modificatorias- Res. UIF 11/2011, 52/2012, 134/2018 y modificatorias, declaro bajo juramento que los datos anteriormente consignados son correctos, completos y fiel expresión de verdad; y que SI me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente", en razón de los siguientes cargos y funciones: -Ministro de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy- Artículo 1°, Inc. d), AP.2; -Presidente del Directorio de Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado (J.E.M.S.E.)- Artículo 1°, Inc. d), AP. 7.- Asimismo, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- ACT. NOT. N° B 00470184- ESC. GASTON SANTIAGO APARICIO- TIT. REG. N° 34- S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley N° 19.550.- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
28 MAY. LIQ. N° 24001 \$507,00.-

Declaración Jurada de las prohibiciones e incompatibilidades de la L.G.S. y de la No Condición de Persona Políticamente Expuesta.- Quien suscribe, **MARTÍN PÉREZ DE SOLAY**, D.N.I. N° 21.104.654, Profesión Ingeniero, Casado, con domicilio real en calle Villa Río Quilquihue S/N Huiliches de la Provincia de Neuquén, en carácter de Director Titular y Vicepresidente del Directorio de Sales de Jujuy S.A. / CUIT N° 30-70977625-4, por la presente declaro bajo juramento que al momento de asumir el mandato y hasta la fecha, conforme Acta de Asamblea General Ordinaria N° 38 de fecha 29 de octubre de 2019 y Actas de Directorio N° 64 y 65 de fechas 23 de octubre de 2019 y 16 de diciembre de 2019 respectivamente, NO me encontraba ni me encuentro incluido y/o comprendido en las prohibiciones, inhabilidades, ni incompatibilidades de los alcances del artículo 264 y 286 de la Ley General de Sociedades.- Vengo a declarar igualmente, que NO me encuentro tampoco comprendido como persona Políticamente Expuesta, conforme Ley N° 25.246 y modificatorias, y Resoluciones U.I.F. N° 11/11 y modificatorias.- Finalmente, y constituyendo domicilio legal en calle Curupaíti N° 151- Alto Padilla de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- ACT. NOT. N° B 00546184- A 00227206- ESC. GASTON SANTIAGO APARICIO- TIT. REG. N° 34- S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley N° 19.550.- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
28 MAY. LIQ. N° 24001 \$507,00.-

Declaración Jurada sobre Condición de Persona Políticamente Expuesta.- Quien suscribe, **DIEGO LUIS ZURUETA**, D.N.I. N° 28.250.048, Profesión Abogado, Casado, con domicilio real en calle Las Espuelas esq. Amaranto Chañi Barrio Bajo la Viña, y Domicilio Especial en calle Espinosa N° 720, B° Ciudad de Nueva de la Provincia de Jujuy, en carácter de Director Titular del Directorio de Sales de Jujuy S.A., conforme Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 34 y Acta de Directorio N° 53- ambas de fecha 12 de diciembre de 2018- por la presente declaro bajo juramento que al día de la fecha reviso carácter de Persona Políticamente Expuesta, conforme Ley N° 25.246, y modificatorias y Resoluciones U.I.F. N° 11/11 y modificatorias atento la ratificación en el cargo de Coordinador de Asuntos Legales de la Secretaría de Turismo de la provincia de Jujuy, Dec. N° 8557-CyT/2019.- Asimismo asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- ACT. NOT. N° B 00626653- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley N° 19.550.- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
28 MAY. LIQ. N° 24001 \$507,00.-

Declaración Jurada de las prohibiciones e incompatibilidades de la L.G.S. y de la Condición de Persona Políticamente Expuesta.- Quien suscribe, **DIEGO LUIS ZURUETA**, D.N.I. N° 28.250.048, Profesión Abogado, Casado, con domicilio real en calle Las Espuelas esq. Amaranto Chañi Barrio Bajo la Viña, de la Provincia de Jujuy, en carácter de Director Titular del Directorio de Sales de Jujuy S.A. / CUIT N° 30-70977625-4, por la presente declaro bajo juramento que al momento de asumir el mandato y hasta la fecha, conforme Acta de Asamblea General Ordinaria N° 38 de fecha 29 de octubre de 2019 y Actas de Directorio N° 64 y 65 de fechas 23 de octubre de 2019 y 16 de diciembre de 2019 respectivamente, NO me encontraba ni me encuentro incluido y/o comprendido en las prohibiciones, inhabilidades, ni incompatibilidades de los alcances del artículo 264 y 286 de la Ley General de Sociedades.- Vengo a declarar igualmente, que al día de la fecha me encuentro comprendido como persona Políticamente Expuesta, conforme Ley N° 25.246 y modificatorias, y Resoluciones U.I.F. N° 11/11 y modificatorias atento la ratificación en el cargo de Coordinador de Asuntos Legales de la Secretaría de Turismo de la provincia de Jujuy, Dec. N° 8557-CyT/2019.- Finalmente, y constituyendo domicilio legal en calle Curupaíti N° 151- Alto Padilla de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- ACT. NOT. N° B 00626652- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley N° 19.550.- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
28 MAY. LIQ. N° 24001 \$507,00.-

Declaración Jurada de las prohibiciones e incompatibilidades de la L.G.S. y de la No Condición de Persona Políticamente Expuesta.- Quien suscribe, **MARTÍN NICOLÁS VÁSQUEZ**, D.N.I. N° 26.664.738, Argentino, Contador Público, Soltero, con Domicilio Real en calle Oldman 704, Lote 374, Loma Verde, Provincia de Buenos Aires en carácter de Síndico de Sales de Jujuy S.A. / CUIT N° 30-70977625-4, por la presente declaro bajo juramento que al momento de asumir el mandato y hasta la fecha, conforme Acta de Asamblea General Ordinaria N° 38 de fecha 29 de octubre de 2019 y Actas de Directorio N° 64 y 65 de fechas 23 de octubre de 2019 y 16 de diciembre de 2019 respectivamente, NO me encontraba ni me encuentro incluido y/o comprendido en las prohibiciones, inhabilidades, ni incompatibilidades de los alcances del artículo 264 y 286 de la Ley General de Sociedades.- Vengo a declarar igualmente, que NO me encuentro tampoco comprendido como persona Políticamente Expuesta, conforme Ley N° 25.246 y modificatorias, y Resoluciones U.I.F. N° 11/11 y modificatorias.- Finalmente, y constituyendo domicilio legal en calle Curupaíti N° 151- Alto Padilla de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- ACT. NOT. F 016625079- D 000175833- ESC. CAROLINA QUINTERO- ESC. LEGALIZADOR HERNAN BLANCO- MAT. 4992- BS. AS.- A 00227312- ESC. GASTON SANTIAGO APARICIO- TIT. REG. N° 34- S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley N° 19.550.- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
28 MAY. LIQ. N° 24001 \$507,00.-

Declaración Jurada de las prohibiciones e incompatibilidades de la L.G.S. y de la No Condición de Persona Políticamente Expuesta.- Quien suscribe, **HÉCTOR JAVIER YALAJ**, D.N.I. N° 25.299.566, Argentino, Contador Público, Soltero, con Domicilio Real en calle Ruta 8 Km. 56.5, Estancias del Pilar, Barrio Golf, Lote 261, Pilar, CP 1629, Provincia de Buenos Aires, en carácter de Síndico de Sales de Jujuy S.A. / CUIT N° 30-70977625-4, por la presente declaro bajo juramento que al momento de asumir el mandato y hasta la fecha, conforme Acta de Asamblea General Ordinaria N° 38 de fecha 29 de octubre de 2019 y Actas de Directorio N° 64 y 65 de fechas 23 de octubre de 2019 y 16 de diciembre de 2019 respectivamente, NO me encontraba ni me encuentro incluido y/o comprendido en las prohibiciones, inhabilidades, ni incompatibilidades de los alcances del artículo 264 y 286 de la Ley General de Sociedades.- Vengo a declarar igualmente, que NO me encuentro tampoco comprendido como persona Políticamente Expuesta, conforme Ley N° 25.246 y modificatorias, y



Resoluciones U.L.F. N° 11/11 y modificatorias.- Finalmente, y constituyendo domicilio legal en calle Curupaít N° 151- Alto Padilla de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- ACT. NOT. DAA027247123-FAA008298377- ESC. GUADALUPE MARIA EIRAS.- ADS. REG. N° 14- PARTIDO DE PILAR.- BS.AS.- A 00227316- ESC. GASTON SANTIAGO APARICIO.- TIT. REG. N° 34.- S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley N° 19.550.- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
28 MAY. LIQ. N° 24001 \$507,00.-

Declaración Jurada de las prohibiciones e incompatibilidades de la L.G.S. y de la No Condición de Persona Políticamente Expuesta.- Quien suscribe, **CHRISTIAN MAURICIO CORTES VARGAS**, PE0391324, Profesión Contador, Casado, con domicilio real en calle Tero Tero N° 555 Barrio Los Perales, S.S. de Jujuy, en carácter de Director Suplente del Directorio de Sales de Jujuy S.A. / CUIT N° 30-70977625-4, por la presente declaro bajo juramento que al momento de asumir el mandato y hasta la fecha, conforme Acta de Asamblea General Ordinaria N° 38 de fecha 29 de octubre de 2019 y Actas de Directorio N° 64 y 65 de fechas 23 de octubre de 2019 y 16 de diciembre de 2019 respectivamente, NO me encontraba ni me encuentro incluido y/o comprendido en las prohibiciones, inhabilidades, ni incompatibilidades de los alcances del artículo 264 y 286 de la Ley General de Sociedades.- Vengo a declarar igualmente, que NO me encuentro tampoco comprendido como persona Políticamente Expuesta, conforme Ley N° 25.246 y modificatorias, y Resoluciones U.L.F. N° 11/11 y modificatorias.- Finalmente, y constituyendo domicilio legal en calle Curupaít N° 151- Alto Padilla de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- ACT. NOT. B 00544868- ESC. CLAUDIA VIVIANA YURQUINA TIT. REG. N° 86.- A-00227292- GASTON SANTIAGO APARICIO.- TIT. REG. N° 34.- S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley N° 19.550.- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
28 MAY. LIQ. N° 24001 \$507,00.-

Declaración Jurada de las prohibiciones e incompatibilidades de la L.G.S. y de la No Condición de Persona Políticamente Expuesta.- Quien suscribe, **NICOLÁS MARTÍN MORDEGLIA**, D.N.I. N° 17.453.928, Profesión Abogado, Casado, con domicilio real en calle Arenales N° 2244 Piso 6to, de la Ciudad de Buenos Aires, en carácter de Director Titular del Directorio de Sales de Jujuy S.A. / CUIT N° 30-70977625-4, por la presente declaro bajo juramento que al momento de asumir el mandato, conforme Acta de Asamblea General Ordinaria N° 38 de fecha 29 de octubre de 2019 y Actas de Directorio N° 64 y 65 de fechas 23 de octubre de 2019 y 16 de diciembre de 2019 respectivamente, NO me encontraba ni me encuentro incluido y/o comprendido en las prohibiciones, inhabilidades, ni incompatibilidades de los alcances del artículo 264 y 286 de la Ley General de Sociedades.- Vengo a declarar igualmente, que NO me encuentro tampoco comprendido como persona Políticamente Expuesta, conforme Ley N° 25.246 y modificatorias, y Resoluciones U.L.F. N° 11/11 y modificatorias.- Finalmente, y constituyendo domicilio legal en calle Curupaít N° 151- Alto Padilla de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- ACT. NOT. B 00544868- ESC. CLAUDIA VIVIANA YURQUINA TIT. REG. N° 86.- A-00227204- GASTON SANTIAGO APARICIO.- TIT. REG. N° 34.- S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley N° 19.550.- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
28 MAY. LIQ. N° 24001 \$507,00.-

Declaración Jurada sobre la No Condición de Persona Políticamente Expuesta.- Quien suscribe, **MARTÍN PÉREZ DE SOLAY**, D.N.I. N° 21.104.654, Profesión Ingeniero, Casado, con domicilio real en calle Villa Río Quiquihue S/N Huiliches de la Provincia de Neuquén, y Domicilio Especial en Calle Curupaít N° 151, B° Alto Padilla, S.S. de Jujuy, en carácter de Vicepresidente de Sales de Jujuy S.A., conforme Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 36 y Acta de Directorio N° 56- ambas de fecha 5 de Febrero de 2019.- por la presente declaro bajo juramento NO encontrarme incluido en los alcances de la Resolución U.L.F. N° 11/2011, como persona Expuesta Políticamente, como tampoco en las prohibiciones, inhabilidades ni incompatibilidades del art. 264 y 286 de la Ley General de Sociedades.- Así mismo asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- ACT. NOT. B 00629389- ESC. CLAUDIA VIVIANA YURQUINA TIT. REG. N° 86.- S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley N° 19.550.- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
28 MAY. LIQ. N° 24001 \$507,00.-

Declaración Jurada de las prohibiciones e incompatibilidades de la L.G.S. y de la No Condición de Persona Políticamente Expuesta.- Quien suscribe, **TAKEO FUJIHARA**, Pasaporte N° TR2744998, Profesión Licenciado en Economía, Casado, con domicilio real en calle 3-61 Kamenoi, Meito-ku, Nagoya, Japón, en carácter de Director Titular y Presidente del Directorio de Sales de Jujuy S.A. / CUIT N° 30-70977625-4, por la presente declaro bajo juramento que al momento de asumir el mandato y hasta la fecha, conforme Acta de Asamblea General Ordinaria N° 38 de fecha 29 de octubre de 2019 y Actas de Directorio N° 64 y 65 de fechas 23 de octubre de 2019 y 16 de diciembre de 2019 respectivamente, NO me encontraba ni me encuentro incluido y/o comprendido en las prohibiciones, inhabilidades, ni incompatibilidades de los alcances del artículo 264 y 286 de la Ley General de Sociedades.- Vengo a declarar igualmente, que NO me encuentro tampoco comprendido como persona Políticamente Expuesta, conforme Ley N° 25.246 y modificatorias, y Resoluciones U.L.F. N° 11/11 y modificatorias.- Finalmente, y constituyendo domicilio legal en calle Curupaít N° 151- Alto Padilla de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- ESC. MARIA E. VARGAS.- TIT. REG. N° 57.- S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley N° 19.550.- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
28 MAY. LIQ. N° 24001 \$507,00.-

Declaración Jurada de las prohibiciones e incompatibilidades de la L.G.S. y de la No Condición de Persona Políticamente Expuesta.- Quien suscribe, **FERNANDO CORNEJO TORINO**, D.N.I. N° 12.076.260, Argentino, Ingeniero, Casado, con Domicilio Real en calle Bartolomé Mitre N° 1910, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta, en carácter de Director Titular y Presidente del Directorio de Sales de Jujuy S.A. / CUIT N° 30-70977625-4, por la presente declaro bajo juramento que al momento de asumir el mandato y hasta la fecha, conforme Acta de Asamblea General Ordinaria N° 38 de fecha 29 de octubre de 2019 y Actas de Directorio N°

64 y 65 de fechas 23 de octubre de 2019 y 16 de diciembre de 2019 respectivamente, NO me encontraba ni me encuentro incluido y/o comprendido en las prohibiciones, inhabilidades, ni incompatibilidades de los alcances del artículo 264 y 286 de la Ley General de Sociedades.- Vengo a declarar igualmente, que NO me encuentro tampoco comprendido como persona Políticamente Expuesta, conforme Ley N° 25.246 y modificatorias, y Resoluciones U.L.F. N° 11/11 y modificatorias.- Finalmente, y constituyendo domicilio legal en calle Curupaít N° 151- Alto Padilla de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- ACT. NOT. D 00396112- ESC. NICOLAS JAVIER CORNEJO.- TIT. REG. N° 13.- SALTA.- A 00433690- ESC. LEGALIZADOR- JIMENA MANNORI ARROYO.- A 00227306- ESC. GASTON SANTIAGO APARICIO.- TIT. REG. N° 34.- S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley N° 19.550.- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
28 MAY. LIQ. N° 24001 \$507,00.-

Declaración Jurada de las prohibiciones e incompatibilidades de la L.G.S. y de la No Condición de Persona Políticamente Expuesta.- Quien suscribe, **JUNYA KAWANABE**, Pasaporte TK2427075, Profesión Licenciado en Marketing, casado, con domicilio real en calle 1-15-1-703 Aoi Higashi-Ku Nagoya, Aichi, Japón, en carácter de Director Titular del Directorio de Sales de Jujuy S.A. / CUIT N° 30-70977625-4, por la presente declaro bajo juramento que al momento de asumir el mandato y hasta la fecha, conforme Acta de Asamblea General Ordinaria N° 38 de fecha 29 de octubre de 2019 y Actas de Directorio N° 64 y 65 de fechas 23 de octubre de 2019 y 16 de diciembre de 2019 respectivamente, NO me encontraba ni me encuentro incluido y/o comprendido en las prohibiciones, inhabilidades, ni incompatibilidades de los alcances del artículo 264 y 286 de la Ley General de Sociedades.- Vengo a declarar igualmente, que NO me encuentro tampoco comprendido como persona Políticamente Expuesta, conforme Ley N° 25.246 y modificatorias, y Resoluciones U.L.F. N° 11/11 y modificatorias.- Finalmente, y constituyendo domicilio legal en calle Curupaít N° 151- Alto Padilla de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- ACT. NOT. B 00529985- A 00227296- ESC. GASTON SANTIAGO APARICIO.- TIT. REG. N° 34.- S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley N° 19.550.- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
28 MAY. LIQ. N° 24001 \$507,00.-

Declaración Jurada de las prohibiciones e incompatibilidades de la L.G.S. y de la No Condición de Persona Políticamente Expuesta.- Quien suscribe, **DANIEL ENRIQUE MACHICADO**, D.N.I. N° 8.302.046, Argentino, Profesión Abogado, Casado, con Domicilio Real en calle El Fortín N° 35- B° Los Perales, de la Provincia de Jujuy, CP 4600, en carácter de Sindico de Sales de Jujuy S.A. / CUIT N° 30-70977625-4, por la presente declaro bajo juramento que al momento de asumir el mandato y hasta la fecha, conforme Acta de Asamblea General Ordinaria N° 38 de fecha 29 de octubre de 2019 y Actas de Directorio N° 64 y 65 de fechas 23 de octubre de 2019 y 16 de diciembre de 2019 respectivamente, NO me encontraba ni me encuentro incluido y/o comprendido en las prohibiciones, inhabilidades, ni incompatibilidades de los alcances del artículo 264 y 286 de la Ley General de Sociedades.- Vengo a declarar igualmente, que al día de la fecha me encuentro comprendido como persona Políticamente Expuesta, conforme Ley N° 25.246 y modificatorias, y Resoluciones U.L.F. N° 11/11 y modificatorias atento Decreto N° 412-DEyP/2020.- Finalmente, y constituyendo domicilio legal en calle Curupaít N° 151- Alto Padilla de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- ACT. NOT. B 00629388- ESC. CLAUDIA VIVIANA YURQUINA.- TIT. REG. N° 86.- S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley N° 19.550.- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
28 MAY. LIQ. N° 24001 \$507,00.-

Acta N° 87.- En la localidad de Río Blanco, departamento de Palpalá, Provincia de Jujuy, en la Sede de la empresa **EXINCOR S.R.L.**, siendo las 19:45 hs., del día 13 de Septiembre de 2018, se reúnen los señores socios de la Empresa: Sr. Enrique Daniel Verzini, D.N.I. 7.983.492 por su propio derecho y en nombre y representación del Sr. Hugo R. Córdoba DNI 11.746.909 como apoderado del mismo conforme Escritura N° 385 pasada por ante la Escribana Carina Laci (Registro Notarial N° 25 de San Salvador de Jujuy), el Sr. Martín A. Verzini Luque DNI N° 24.884.272 y el Sr. Alfredo L. Jofré DNI N° 4.980.619, con el objeto de tratar el siguiente tema: 1) Designación de los Sres. Marcelo José Cazón, DNI N° 24.399.007 y Viviana Jadilla Reymundo DNI N° 23.581.104 como Gerentes en reemplazo de los Sr. Socios- Gerentes, quienes de manera automática claudican en dicha función. Los nuevos gerentes designados a partir de la fecha adquieren las facultades para actuar de manera conjunta y/o indistinta conforme al Estatuto y Contrato Social lo que es aceptado por los Sres. Cazón y Reymundo.- Siendo las 20:15 y sin más que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando de conformidad al pie de la misma.- ESC. ANDREA CARINA LACSI.- ADS. REG. N° 25.- S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley N° 19.550.- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
28 MAY. LIQ. N° 23985 \$769,00.-

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales EXINCOR S.R.L.- En San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, a los 12 días del mes de Octubre de 2018, se reúnen los señores Enrique Daniel VERZINI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 7.983.492-1, empresario, nacido el 14 de enero de 1945, de 73 años de edad, viudo de sus únicas nupcias con Ana del Carmen Col y domiciliado en paraje La Noria sin numero, localidad de Río Blanco, departamento Palpalá de esta provincia, Alejandra VERZINI, argentina, Documento Nacional de Identidad número 23.461.472- CUIT N° 27-23461472-5, nacida el 21 de septiembre de 1973, de 45 años de edad, divorciada y domiciliada en Club de Campo La Almona de esta ciudad, Florencia VERZINI, argentina, Documento Nacional de Identidad número 24.357.650- CUIT N° 23-24357650-4, empresaria, nacida el 23 de septiembre de 1974, de 44 años de edad, soltera y domiciliada en Av. Bolivia N° 2021 de esta ciudad, Silvana VERZINI, argentina, Documento Nacional de Identidad número 25.268.249- CUIT N° 27-25268249-5, empresaria, nacida el 14 de mayo de 1976, de 42 años de edad, casada en primeras nupcias con Gustavo de Jesús Bravo y domiciliada en calle Antonio Palarí N° 212 B° Bajo la Viña de esta ciudad; representada en este acto por Enrique Daniel Verzini, en su carácter de apoderado Esc. N° 676 de fecha 12/10/2018 autorizado por ante la Escribana A. C. Laci, Federico VERZINI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 28.343.802- CUIT N° 20-28343802-4, empresario, nacido el 9 de septiembre de 1980, de 38 años de edad, soltero y domiciliado en La Noria s/n, Río Blanco, departamento Palpalá de esta provincia, Martín Alejandro VERZINI LUQUE, argentino, Documento Nacional de Identidad número 24.884.272- CUIT N° 20-24884272-6, Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 12/08/1975 de 43 años de edad, casado en primeras nupcias con María Eugenia Cafferatta, y domiciliado en Camino San Carlos Km. 5.5 Lote 9 Manzana 10 s/n de la ciudad de Córdoba, provincia homónima, Hugo Raúl CORDOBA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 11.746.909- CUIT N° 20-11746909-4, Ingeniero Electrónico, nacido el 31 de Julio de 1955, de 63 años de edad, casado en primeras nupcias con Ana Alicia Etchart, y domiciliado en Calle Guaranay N° 401 B° Los Perales de esta ciudad, Alfredo Luis JOFRE, argentino, Documento Nacional de Identidad número 4.980.619- CUIT N° 20-04980619-2, industrial, nacido el 28 de Abril de 1948, de 70 años de edad, casado en





primeras nupcias con Alicia Susana Kester, y domiciliado en Calle El Chañi N° 501 B° La Loma Golf de la ciudad de Palpa, departamento homónimo de esta provincia, todos por sus derechos, en conjunto y en su carácter de titulares del ciento por ciento (100%) de las cuotas sociales de EXINCOR S.R.L. - como se relacionara en el acápite Antecedentes- y en adelante denominados los "Cedentes", por una parte, y por la otra parte los señores Marcelo José Cazon, argentino, Documento Nacional de Identidad número 24.399.007- CUIT N° 20-24399007-7, nacido el 27 de Diciembre de 1974, de 43 años de edad, soltero, y Viviana Jadilla REYMUNDO, argentina, Documento Nacional de Identidad número 23.581.104 - CUIT N° 27-23581104-4, nacida el 18 de Septiembre de 1973, de 45 años de edad, divorciada, ambos con domicilio en calle El Tero Tero N° 672 B° Los Perales de esta ciudad, en conjunto y en adelante denominados los "Cesionario", siendo todos los intervinientes mayores de edad, declarando que son hábiles para contratar y que no se hallan inhabilitados ni limitados en modo alguno para otorgar el acto, Convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales conforme los siguientes antecedentes, cláusulas y condiciones: Antecedentes: I) Los Cedentes resultan titulares, en conjunto de la totalidad de las cuotas sociales de EXINCOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-70366211-7, con domicilio legal y fiscal en calle La Noria sin, localidad de Río Blanco, departamento Palpa de esta Provincia de Jujuy, sociedad constituida por acta de fecha 23/11/1999 e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy al Folio 122, Acta 118 del Libro II de S.R.L. en fecha 16/02/2000 y registrado el instrumento con copia, en la misma fecha en el asiento N° 3 del Folio 13/19, Legajo V del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. y conforme a las modificaciones posteriores de este instrumento, a saber: a) aumento de capital e incorporación de socio en fecha 05/10/2001, sellado ante la D.G.R. el 12/10/2001, al que se agrega la Escritura N° 54 de fecha 02/02/2001 pasada por ante el Titular de Registro N° 13 Escribano Ernesto González de los Ríos, debidamente inscrita, por la que EXINCOR S.R.L. adquirió a INCOR S.A.I.C. y F. tres inmuebles en los que desarrolla su actividad productiva, instrumentos registrados bajo el asiento N° 41 al folio 207/215 del Legajo IV de Marginales del Registro de Escrituras de S.R.L. en fecha 07/12/2001; b) Contrato de cesión gratuita de las cuotas sociales y modificación del Estatuto de EXINCOR S.R.L. de fecha 23/05/2003, registrado en el Registro Público de Comercio de la provincia bajo el Asiento N° 16 al Folio 61/65 del Legajo VI de Marginales del Registro de Escrituras de S.R.L. el 23/07/2003; y c) Aumento de Capital de fecha 04/11/2005, sellado ante la D.G.R. el 14/11/2005, junto al estado de situación patrimonial al 30/06/2005 y actas de reunión de socios N° 30 de fecha 11/01/2005 y N° 33 de fecha 10/10/2005, inscripto bajo Asiento N° 2 al folio 1/26 del Legajo IX- Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. el 01/02/2006. II) De este último instrumento relacionado, aumento de capital del 04/11/2005, surge que i) Enrique Daniel VERZINI es titular de cuatro mil ciento noventa y seis (4196) cuotas sociales, integradas en su totalidad, por valor de cuatrocientos diecinueve mil seiscientos pesos (\$419.600.-); ii) Martín Alejandro VERZINI LUQUE, es titular de tres mil seiscientos cuarenta y ocho (3.648) cuotas sociales, integradas en su totalidad, por valor de trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos pesos (\$364.800.-) iii) Hugo Raúl CORDOBA es titular de sesenta y tres (63) cuotas sociales, integradas en su totalidad, por valor de sesenta y tres mil ochocientos pesos (\$63.800.-); iv) Alfredo Luis JOFRE, es titular de sesenta y tres (63) cuotas sociales, integradas en su totalidad, por valor de sesenta y tres mil ochocientos pesos (\$63.800.-); v) tenencias que sumadas totalizan la cantidad de pesos novecientos doce mil (\$912.000.-) capital social que se encuentra dividido en nueve mil ciento veinte (9.120) cuotas sociales cuyo valor es de pesos cien (\$100.-) cada una. Y III) Que habiendo fallecido doña Ana del Carmen Coll el 05/10/2009, la suceden como sus únicos y universales herederos sus hijos Alejandra, Florencia, Silvina y Federico VERZINI conforme surge de declaratoria dictada en fecha 21/11/2011 en el expediente sucesorio N° 241.812/2010 caratulado "COLL, Ana del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14 de esta ciudad, y en tal carácter concurren a este acto como sucesores universales con derecho al cincuenta por ciento (50%) de la partición societaria de la que es titular su padre Enrique Daniel VERZINI, habiendo sido denunciados los bienes y solicitada su inscripción por tracto abreviado, con motivo de este acto, conforme surge de las resoluciones de fecha 8/10/2018 que tuvo por aprobada la ampliación de inventario y avalúo respecto de las 2098 cuotas sociales de EXINCOR S.R.L. que corresponden a los herederos, y decisorio de fecha 11/10/2018, abonado la correspondiente tasa de Justicia, Liquidación 890940/2018, lo que toma precedente el acto.-

CLÁUSULA PRIMERA: Los Cedentes en su carácter de únicos socios integrantes de la sociedad, ceden, venden y transfieren a los Cesionarios, en condominio y en partes iguales, las nueve mil ciento veinte (9.120) cuotas partes en que se encuentra dividido el capital social de EXINCOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-70366211-7, que los Cedentes tienen en su totalidad y les corresponden por ser los únicos propietarios, y que representan el ciento por ciento (100%) del capital social, teniendo cada una de las cuotas un valor nominal pesos cien (\$100.-), lo que hace un total de pesos novecientos doce mil (\$912.000.-) de capital social.- **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los Cedentes declaran que la presente Cesión y Venta incluye la totalidad de los derechos y acciones emergentes y/o que les corresponden como titulares de las cuotas cedidas, incluyendo los de suscripción y preferencia, como así también que ceden todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o de dividendos o de beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todo su derecho y declarando que no tienen reclamo alguno que formular por ningún concepto a la sociedad, quedando por lo tanto los Cesionarios subrogados en todos los derechos respecto de los Cedentes, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 150 de la ley 19.550. De tal manera los Cedentes quedan totalmente desvinculados de EXINCOR S.R.L.-

CLÁUSULA TERCERA: Las Partes declaran que a través de los estados contables, comprobantes y documentación que han compulsado en conjunto antes de este acto, incluyendo el respectivo contrato y los libros sociales, se encuentran en conocimiento cabal de la situación patrimonial, económica y financiera de EXINCOR S.R.L. y por tanto los Cedentes ratifican la presente Cesión de cuotas sociales a favor de los Cesionarios, y éstos la aceptan de plena conformidad y en las condiciones pactadas.- **CLÁUSULA CUARTA:** La presente Cesión sobre la totalidad de las cuotas sociales se establece entre las Partes, de común acuerdo, por el precio único, total y definitivo de dólares estadounidenses cincuenta mil (USD\$50.000.-) que serán abonados por los Cesionarios a los cedentes en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de dólares estadounidenses cuatro mil ciento sesenta y seis con sesenta y seis centavos (USD\$4.166,66.-) en pesos al tipo de cambio que surja del promedio de la cotización billete (compra/venta) que publique el Banco de la Nación Argentina el día hábil inmediato anterior al pago, venciendo la primera de ellas el día 25 de enero de 2019 y la subsiguiente los días 25 o hábil inmediato posterior de cada mes. A todo evento la presente deberá tenerse como una deuda de valor, declarando los Cedentes que una vez percibidas la totalidad de las cuotas en los términos pactados, nada tendrán que reclamar a los Cesionarios por ningún concepto.- **CLÁUSULA QUINTA:** Los Cedentes declaran y ratifican que: a) no están inhabilitados para disponer de sus bienes; b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargo, no reconocen ninguna clase de gravámenes, inhabilitaciones u otras restricciones a la libre disposición; c) que se observan las disposiciones del Estatuto relativas a la cesión de cuotas, contenida en la cláusula Sexta del mismo, en cuanto dispone "Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo unánime de los socios", y toda vez que esta Cesión es unánime por lo que comprende la totalidad de las cuotas sociales representativas del ciento por ciento (100%) del capital social, no existen entonces oposición alguna y d) que responden civil y plenamente por sus declaraciones.- **CLÁUSULA SEXTA:** De lo expuesto queda fijada la partición societaria de la siguiente manera: i) Marcelo José CAZÓN: cuatro mil quinientas sesenta (4.560) cuotas sociales cuyo valor unitario es pesos cien (\$100.-) lo que hace un total de pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil (\$456.000.-) de capital; y ii) Viviana Jadilla REYMUNDO: cuatro mil quinientas sesenta (4.560) cuotas sociales cuyo valor unitario es pesos cien (\$100.-) lo que hace un total de pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil (\$456.000.-) de capital; participaciones que sumadas totalizan nueve mil ciento veinte (9.120) cuotas sociales cuyo valor unitario es pesos cien (\$100.-) o sea un capital total de pesos novecientos doce mil (\$912.000.-). Por su parte, antes de la presente Cesión la titularidad de las cuotas sociales corresponden a: i) Enrique Daniel VERZINI: dos mil noventa y ocho (2098) cuotas de capital de peso cien (\$100.-) cada una y a sus hijos Alejandra VERZINI, Florencia VERZINI, Silvina VERZINI y Federico VERZINI- en conjunto y el carácter de únicos herederos de su madre Ana del Carmen Coll-: dos mil noventa y ocho (2098) cuotas de capital de pesos cien (\$100.-) cada una, participaciones ambas que sumadas hacen un total de cuatro mil ciento noventa y seis (4196) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-) cada una; 2) Martín Alejandro VERZINI LUQUE: 3.648 cuotas de capital de pesos cien (\$100.-) cada una; 3) Hugo Raúl CORDOBA: sesenta y tres (63) cuotas de capital de pesos cien (\$100.-) cada una y 4) Alfredo Luis JOFRE: sesenta y tres (63) cuotas de capital de pesos cien (\$100.-) cada una; participaciones todas que sumadas a la totalidad nueve mil ciento veinte (9.120) cuotas de capital de pesos cien (\$100.-) cada una; y que éstos tienen y les corresponden conforme se ha detallado supra en el acápite Antecedentes, constanding todos los instrumentos e inscripciones correspondientes, que se tienen acá por reproducidas.- **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Presente en este acto a) Ana Alicia ETCHART, Argentina documento Nacional de Identidad número 12.005.026, biográfica, nacida el 10/02/1956 de 62 años de edad, casado en primeras nupcias con Hugo Raúl Córdoba y domiciliada en calle Guaranguay N° 401 B° Los Perales de esta ciudad, y C) Alicia Susana KESTER, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 10.078.269, ama de casa, nacida el 20/10/1951, de 67 años de edad, casada en primeras nupcias con Alfredo Luis Jofre y domiciliada en calle El Chañi N° 501 B° La Loma Golf de la ciudad de Palpa; todas hábiles para contratar dicen: Que prestan su más absoluta conformidad y consentimiento a la presente Cesión realizada por sus cónyuges, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

CLÁUSULA OCTAVA: A raíz de lo pactado en el presente contrato, los Cesionarios, inversionistas de la calidad de socios, convienen en modificar la cláusula NOVENA del contrato constitutivo de EXINCOR S.R.L., conforme a la redacción vigente por modificaciones efectuadas el 23/05/2003, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la provincia bajo el Asiento N° 16 al Folio 61/65 del Legajo VI de Marginales del Registro de Escrituras de S.R.L. el 23/07/2003, la que quedará redactada de la siguiente manera: "NOVENA: La Administración de la Sociedad será ejercido por Marcelo José CAZÓN D.N.I. N° 24.399.007 y Viviana Jadilla REYMUNDO D.N.I. N° 23.581.104, los que revestirán el carácter de Socios Gerentes, y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad mediante la firma indistinta de uno cualquiera de ellos.- Durarán en su cargo durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- Para disponer o gravar bienes inmuebles o bienes muebles registrables será necesaria la firma conjunta.- Para realizar los fines sociales podrán, además y con la limitación sobre la disponibilidad de los bienes antes mencionados; adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, rodados Y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cuotas, cédulas, derechos reales y personales y toda clase de bienes, realizando operaciones por cualquier título y contrato. Reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas, garantías, fianzas, avales u otros derechos reales y personales. Pactar precios, formas de pago y condiciones, dar y tomar dinero prestado a intereses de particulares sociedades e instituciones o establecimientos bancarios del país o del exterior, sean estos oficiales, particulares o mixtos, bancos provinciales, nacionales, locales o del exterior, y además entidades financieras existentes, sus agencias o sucursales, sujetándose a sus leyes y reglamentos, a tal fin podrán presentar solicitudes, manifestación de bienes y en general cumplir con sus leyes orgánicas o normas de funcionamiento. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y de cualquier modo negociar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, cheques de pago diferido, facturas de crédito, órdenes de compra, documentos y demás papeles de negocios. Hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, comparecer ante autoridades administrativas, nacionales, provinciales, municipales y demás reparticiones públicas en general, para establecer o contestar demandas o requerimientos de cualquier naturaleza, pudiendo poner o absolver posiciones; producir todo género de pruebas e informaciones; tachar, apelar, celebrar arreglos y transacciones, dar o exigir fianzas, cauciones, arraigos, y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, intimaciones y citaciones, formular protestos y protestas; protocolizar documentos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhabilitaciones y sus cancelaciones, intimar desalojo y desahucios, exigir el cumplimiento de los contratos o rescindirlos y en fin practicar cualquier otro acto, gestiones o diligencias ante dichas autoridades, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa. "Quedan subsistentes y en plena vigencia todas las demás cláusulas del contrato social originario y sus modificaciones en cuanto no se modifiquen por el presente, las que su asimismo conocidas, aceptadas y expresamente ratificadas aceptadas por los Cesionarios.-" **CLÁUSULA NOVENA:** Los Cesionarios, Marcelo José CAZÓN y Viviana Jadilla REYMUNDO, revisten a la fecha el carácter de Gerentes de EXINCOR S.R.L., por designación de fecha 13/09/2018 plasmada en el acta N° 87 de la sociedad, cuya inscripción se encuentra en trámite por Expte. N° C-121.552/2018 por lo que en el antecedente carácter de Gerentes se hallan asimismo notificados de la presente Cesión conforme a lo dispuesto por el artículo 152 in fine de la Ley 19.550. En el mismo carácter y conforme a la modificación efectuada en la cláusula Octava que antecede, acepta expresamente los cargos que le son nuevamente conferidos por el presente, ratificando sus datos, declaraciones y domicilio constituido a todos los efectos.- **CLÁUSULA DÉCIMA:** Las Partes (Cedentes y Cesionarios) autorizan y otorgan en este acto poder especial a favor del Dr. José Francisco Moscoso Cardozo y/o de la Escribana Carina Laesi y/o del Dr. Matías Novoa Haidar, por el término de dos (2) años, con validez aún para después de su fallecimiento, para que actúen en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, tramiten la inscripción definitiva de este contrato en el Registro Público de Comercio de la provincia de Jujuy y todo otro organismo nacional, provincial o municipal que lo requiera, facultándolos para realizar todas las actuaciones y diligencias necesarias hasta la conclusión total de los trámites relacionados con el presente, pudiendo elevar el contrato a escritura pública, quedando asimismo autorizados para proponer y/o aceptar cambios, modificaciones, ampliaciones o sustituciones de sus cláusulas en cumplimiento del objeto encomendado, en tanto no desvirtuen las condiciones de precio, plazos, responsabilidad y modalidades asumidas por las partes, así como también efectuar modificaciones al contrato social en el único y exclusivo caso que el Registro Público de Comercio de la provincia de Jujuy así lo exigiere, comprendiendo los aspectos relativos al capital social, ya sea la suscripción, integración, y su composición, al objeto social, la administración y representación y demás estipulaciones, requisitos y cláusulas del mismo. Quedan facultados en consecuencia, para interponer todos los recursos que las leyes procesales, administrativas y de sociedades prevén, y firmar los escritos o documentos que se requieran para tal fin y para que realicen todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueran necesarios para el cabal cumplimiento del mandato, que se les otorga, pudiendo sustituir facultades en caso de resultar necesario.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Los Cesionarios Marcelo JOSÉ CAZÓN y Viviana Jadilla REYMUNDO manifiestan, con carácter de Declaración Jurada: a.) que los datos consignados, en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad) que el origen de los fondos destinados a la adquisición es lícito y proviene de su trabajo) que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente, aprobada por la Unidad de Información Financiera (cf. Resolución UIF 11/2011 y sus modificatorias), cuya normativa concocnen y han leído, y además asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada, y) que no se encuentran inhabilitados limitados de ningún modo para disponer de sus bienes y otorgar el presente acto; b.) que el domicilio social, legal y fiscal de EXINCOR S.R.L., donde desarrolla su actividad, se mantiene y se ratifica en calle La Noria s/n la localidad de Río Blanco, departamento Palpa en esta provincia de Jujuy; y c.) que a todo evento constituyen y consignan como válida a título personal y respecto de EXINCOR S.R.L. con todos los efectos exigidos por el Registro Público de Comercio, la dirección de correo electrónico vireymundo@gmail.com.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales y demás obligaciones emergentes de este contrato: a) Los Cedentes constituyen domicilio en calle El Chañi N° 501, Loma Golf, Departamento Palpa, de ésta Provincia, b) los Cesionarios constituyen domicilio en Ruta Prov. N° 1, km 9 ½ La Noria, departamento Palpa, de ésta Provincia, y en conjunto c) Las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- Bajo las doce cláusulas que anteceden, las Partes dan por celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho y firmando, para constancia y en prueba de conformidad y aceptación, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.- ACT. NOT. N° B 00439002- ESC. ANDREA CARINA LACSI- ADS. REG. N° 25- S.S. DE JUJUY.-

Ordéne la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley N° 19.550.- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
28 MAY. LIQ. N° 23986 \$617,00.-

Declaración Jurada.- Por la presente el Sr. MARCELO JOSÉ CAZÓN, argentino, Documento Nacional de Identidad número 24.399.007- CUIT N° 20-24399007-7 y la Sra. VIVIANA JADILLA REYMUNDO, argentina, Documento Nacional de Identidad número 23.581.104- CUIT N° 27-23581104-4, Declaran Bajo Juramento que: 1.-) No son personas Políticamente Expuestas en cumplimiento de la Res. UIF N° 11/2011.- 2.-) Que la firma EXINCOR S.R.L. CUIT N° 30-70366211-7 tiene su ubicación completa de la Sede Social en La Noria s/n- Río Blanco, Palpa, C.P. N° 4612, Provincia de Jujuy- República Argentina, donde efectivamente es el centro de dirección y administración de sus actividades.- 3.-) Se denuncia como correo electrónico de la firma: exincor@exincor.com.ar.- No siendo para más se firman cuatro ejemplares para ser presentados ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, a los 10 días del mes de Junio de 2019.- ACT. NOT. N° B 00497139- ESC. ANDREA CARINA LACSI- ADS. REG. N° 25- S.S. DE JUJUY.-

Ordéne la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley N° 19.550.- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
28 MAY. LIQ. N° 23986 \$507,00.-

Ordéne la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley N° 19.550.- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
28 MAY. LIQ. N° 23986 \$617,00.-

Declaración Jurada.- Por la presente el Sr. MARCELO JOSÉ CAZÓN, argentino, Documento Nacional de Identidad número 24.399.007- CUIT N° 20-24399007-7 y la Sra. VIVIANA JADILLA REYMUNDO, argentina, Documento Nacional de Identidad número 23.581.104- CUIT N° 27-23581104-4, Declaran Bajo Juramento que: 1.-) No son personas Políticamente Expuestas en cumplimiento de la Res. UIF N° 11/2011.- 2.-) Que la firma EXINCOR S.R.L. CUIT N° 30-70366211-7 tiene su ubicación completa de la Sede Social en La Noria s/n- Río Blanco, Palpa, C.P. N° 4612, Provincia de Jujuy- República Argentina, donde efectivamente es el centro de dirección y administración de sus actividades.- 3.-) Se denuncia como correo electrónico de la firma: exincor@exincor.com.ar.- No siendo para más se firman cuatro ejemplares para ser presentados ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, a los 10 días del mes de Junio de 2019.- ACT. NOT. N° B 00497139- ESC. ANDREA CARINA LACSI- ADS. REG. N° 25- S.S. DE JUJUY.-

Ordéne la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley N° 19.550.- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
28 MAY. LIQ. N° 23986 \$507,00.-

REMATES

GUILLELMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial- Matrícula N° 11
Sin Base: Un Automóvil Marca Peugeot Modelo 207 Año 2016.- S.S. el Dr. Sebastián Cabana, Juez en lo C. y C. N° 4 Sec. 8 a cargo del Dr. Sergio A. Álvarez en el Expte. C 091655/17 caratulado: "Ejec.



Prend. Circulo de Inversores S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Ríos Marcela del Valle", comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11 procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado y comisión de ley a cargo del comprador y Sin Base: un automotor de propiedad de la Sra. Ríos Marcela Evangelina del Valle D.N.I. N° 23.986.191, individualizado como vehículo marca Peugeot, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo 207 Compac XR Allure 1.4 5p, Año 2016, Dominio PLZ-563, Motor marca Peugeot N° 10DBSR0132444, Chasis marca N° 8AD2MKFWMG016090, el que registra según informe de fs. 56 vta.: 1) Penda en esta causa por \$63.325.34.- 2) embargo en Expte. 91305/17 por \$32.500.00.- 3) Embargo en esta causa por \$87.361.00 en concepto capital más intereses, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes y multas con el producido del remate que tendrá lugar.- El Día 03 de Junio del año 2021 a hs. 18.00 en Calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- Edictos en el B.O. y diario local.- S.S. de Jujuy, 12 de Mayo del 2021.-

26/28 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 23887 \$701.00.-

GUILLELMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial - Mat. N° 11

Sin Base: Un Automóvil Marca Citroen Tipo Rural 5 Puertas Modelo C3 AIRCROSS 1.6 VTI Año 2014.- S.S. La Dra. Marisa Eliana Rondón Juez Habilitada en el Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 6 Sec. 12, Pro secretaria Dra. Carolina A. Farfán en el Expte. C 111134/18 Caratulado: "Ejec. Prend. Circulo de Inversores S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Burgos Analía Rosana; Ayarde Héctor Reinaldo", comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11 procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado y comisión de ley a cargo del comprador y SIN BASE: un automotor de propiedad de la Sra. Analía Rosana Burgos D.N.I. N° 31.590.566, CUIL 23-31590566-4, individualizado como vehículo marca Citroen Tipo Rural 5 puertas, modelo C3 AIRCROSS 1.6 VTI Tendance, Dominio NZS 568, Motor N° 10DF030020709, chasis N° 935UNFPOEB553379, el que registra según informe de fs. 62 vta.: 1) Embargo en esta causa, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes y multas con el producido del remate que tendrá lugar el Día 03 de Junio del Año 2021 a hs. 17.55 en Calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- Edictos en el B.O. y diario local.- S.S. de Jujuy, 26 de Mayo del 2021.-

28/31 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 23994 \$701.00.-

EDICTOS DE USUCAPION

La Dra. Elba Rita Cabezas Vocal N° 1 de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-210.599/09: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: LARA ASCENCION MILAGRO DEL VALLE c/ SANCHEZ DE BUSTAMANTE Y CIA", notifica mediante edictos la siguiente Resolución: "En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 12 días del mes de diciembre de 2020, los Sres. Vocales de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial Dres. Elba Rita Cabezas, Esteban Javier Arias Cau, Marisa Eliana Rondón (por habilitación) bajo la presidencia de la primera de los nombrados, vieron...Resuelve: 1. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida en autos por Ascención Milagro del Valle Lara en contra de Sánchez de Bustamante y Cia. Sociedad en Comandita y todos los que se consideren con derechos. En consecuencia, declarar que por la posesión de más de veinte años ha adquirido la parte actora la propiedad del inmueble ubicado en la Localidad de San Pablo de Reyes, individualizado: Matrícula A-42835, Padrón A-26.060, Circunscripción 2, Sección 1, Manzana A, Parcela 6, según plano de mensura para prescripción adquisitiva aprobado por resolución N° 08020 de la Dirección Provincial de Inmuebles de fecha 18/ENE/2008.- 2. Imponer las costas a la parte demandada, que resulta vencida (art. 102 del C.P.C.) difiriendo la regulación de honorarios para cuando existan pautas suficientes para ello.- 3. Ordenar la publicación de los edictos de la parte dispositiva de la sentencia de conformidad al artículo 541 del C.P.C.- 4. Firme y ejecutoriada la presente sentencia, librar oficio a la Dirección General de Inmuebles (dando cumplimiento a las disposiciones técnicas registrales vigentes) para la inscripción dispuesta en el punto 1º, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a la parte actora.- 5. Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, dese intervención a C.A.P.S.A.P. y Dirección Provincial de Rentas, debiendo darse cumplimiento a las normas impositivas, protocolícese y oportunamente archívese. Fdo: Dra. Elba Rita Cabezas- Juez- Dr. Esteban Javier Arias Cau- Juez- Dra. Marisa Eliana Rondón- Juez- Habilitada- Ante Mí: Dra. María Josefina Bustamante- Firma Habilitada.- Otra Resolución: "San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2021.- Vistos: El Expte. N° B-210599/09 "Prescripción Adquisitiva: LARA ASCENCION MILAGRO DEL VALLE c/ SANCHEZ DE BUSTAMANTE Y CIA", en el que: Considerando: ...Resuelve: 1. Admitir la aclaratoria interpuesta por el Dr. Rene Quispe Carrizo en contra de la sentencia de fecha 12 de Diciembre del 2020 a fs. 422/426, y en su mérito aclarar que en el punto I del resolve debe decir: 1. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida en autos por ASCENCION MILAGRO DEL VALLE LARA en contra de Sánchez de Bustamante y Cia. Sociedad en Comandita y todos los que se consideren con derechos..." 2. Notificar por cédula, hacer saber, etc. Fdo: Dra. Elba Rita Cabezas- Juez- Dr. Esteban Javier Arias Cau- Juez- Dr. José Alejandro López Iriarte- Juez- Ante Mí: Dra. María Josefina Bustamante- Firma Habilitada.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 11 Mayo de 2021.-

21/26/28 MAY. LIQ. N° 23905 \$1.038.00.-

La Cámara en lo Civil y Comercial- Sala II-Vocalía 5 en autos caratulados Expediente N°: C-158643/2020 "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Exp. Principal C-103828/2017: CHURQUINA MARCELINA CELESTINA c/ SCHNORR GUILLERMO" hace saber que se ha dictado la siguiente provido: "San Salvador de Jujuy, 03 Mayo de 2021.- I- Proveyendo la presentación de fs. 160: Atento el informe actuarial que antecede, lo solicitado por la Dra. Carla España y en virtud de lo previsto por el art. 298.- 2º apartado del C.P.C., dese por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado GUILLERMO SCHNORR.- II- En virtud de ello, notifíquese a GUILLERMO SCHNORR mediante Edictos, los que se publicarán por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario local, debiendo la actora correr con la confección de los mismos para su posterior control y firma por Secretaria.- III- Firme, se designará como representante del mismo al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.- Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina- Vocal. Ante mí Dra. Aixa Yazlle- Prosecretaria.- Fdo: 14/05/2021.-

28/31 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 23728 \$1.038.00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dra. Norma Beatriz Issa, Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° C-138795/19, caratulado: Ordinario... ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL JERARQUICO DE BANCOS OFICIALES NACIONALES", procede a correr Traslado al demandado EZEQUIEL ALBERTO OCHOA, D.N.I. N° 27.110.481, de la acción

instaurada en su contra, quien deberá contestarla en el plazo de Quince (15) Días, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (art. 298 del C.P.C.), y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.).- Asimismo Intimase para que en igual término otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.- Haciéndole saber que las copias para traslado, se encuentran a su disposición en esta Vocalía N° 9.- Acto seguido se procede a notificarlo del pto. I) del decreto de fs. 26: "San Salvador de Jujuy, 18 de Junio del 2019.- I): Por presentada la Dra. María Daniela Bravo, por constituido domicilio, en nombre y representación de la parte actora: ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL JERARQUICO DE BANCOS OFICIALES NACIONALES, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para Juicios, que lucen a fs. 02/06.-... Fdo. Dra. Norma B. Issa- Pte. de Tramite- ante mí Dra. María Florencia Rivas- Pro-Secretaria".- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero 2021.-

21/26/28 MAY. LIQ. N° 23795 \$1.038.00.-

Lis Vadeant Bernal Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, de la Provincia de Jujuy, hace saber a SERGIO DANIEL ANDREANI Y MARIO RICARDO NASIF que en el Expte. N° C-097803/17, caratulado: Prepara Via-Ejecutiva: BARBARICH, MARIA FLORENCIA c/ ANDREANI, SERGIO DANIEL y NASIF, MARIO RICARDO", se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero de 2021.- Téngase presente el informe actuarial que antecede.- Atento a lo solicitado a fs. 87 y las constancias de autos, de conformidad a los dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de los demandados Sres. SERGIO DANIEL ANDREANI Y MARIO RICARDO NASIF mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de Pesos Doscientos Veintiocho Mil Quinientos Setenta y Seis (\$228.576) en concepto de capital reclamado, con más la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Dos con 80/100 Ctsvs. (\$68.572,80) presupuestada para responder a accesorios legales, intereses y costas del presente juicio.- En defecto trábase embargo sobre bienes muebles de los demandados hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a los propios demandados y en caso de y negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndoseles la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso expresen nombre y domicilio del o de los acreedores y cíteselos de remate para que opongán excepciones legítimas si las tuvieren dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córresele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo les intimaran la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificados por ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndoles saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves ó el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para cumplimiento de lo ordenado publíquese edictos en un diario local y en el boletín oficial tres veces en cinco días.- Notifíquese por Ministerio de ley.- Fdo.: Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez. Ante Mí: Dra. Sandra Mónica Torres- Secretaria.- Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero de 2021.-

21/26/28 MAY. LIQ. N° 23881 \$1.038.00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO - ALDO JORGE SOTELOS D.N.I. N° 25.931.176 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín y un Diario local.-

14/26/28 MAY. LIQ. N° 23844 \$1.038.00.-

El Tribunal de Familia- Sala II- Vocalía IV de la provincia de Jujuy, en el Expte. C-121194/2018 caratulado: Protección Especial-Control de Legalidad Medida Excepcional Art. 40 de la Ley 26061 c/ BRANDAN CARLOS ALBERTO; RODRIGUEZ CELIA MARIA DE LOS ANGELES- ESTADO PROVINCIAL FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- Notifíquese a los Sres. BRANDAN CARLOS ALBERTO DNI N° 24.518.978; RODRIGUEZ CELIA MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 24.324.217 la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 02 de Septiembre de 2019: L- Hágase saber a los Sres. BRANDAN CARLOS ALBERTO; RODRIGUEZ CELIA MARIA DE LOS ANGELES de la Denuncia de Cese al Patrocinio Formulado por la Dra. Ariana Beatriz Varela. Concediéndose un plazo de diez días para que comparezcan a ejercer sus derechos por sí o por medio de nuevo apoderado, bajo apercibimiento de seguir el proceso en rebeldía.- Asimismo, se le hace saber a la Dra. Ariana Beatriz Varela, que deberá continuar sus gestiones hasta que haya vencido el plazo señalado precedentemente a su patrocinada para reemplazarla, bajo pena de daños y perjuicios Conf. Art. 66 del Código Procesal Civil).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 12 de Abril de 2021.- "Dra. Norma Jiménez- Juez Habilitada- Ante mí Dra. Mariana Jurado Prosecretaria.-

26/28/31 MAY. LIQ. N° 23972 \$1.038.00.-

Dr. Diego Armando Puca, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3 de San Salvador de Jujuy, en el Expte N° C-163542/2020, caratulado: "Ejecutivo: CAZON, SANTOS NORBERTO c/ TINTE GONZALO ALBERTO", procede a notificar al Sr. GONZALO ALBERTO TINTE, D.N.I. N° 28.035.842, de las providencias que a continuación se transcriben: "San Salvador de Jujuy, 26 de Abril del 2021.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el Dr. Oscar N. Cazon Recchiuto, notifíquese al demandado Sr. TINTE, GONZALO ALBERTO, las partes pertinentes del proveído de fs. 15, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado Sr. TINTE, GONZALO ALBERTO, no se presenten a hacer valer sus derechos se les designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Siendo criterio del suscrito, deberá el solicitante presentarlos para su debido control y firma".- y también el proveído "San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre del 2020.- Por presentada el Dr. Oscar Norberto Cazon Recchiuto por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del Sr. CAZON, SANTOS NORBERTO, a mérito del Poder General para juicios que en fotocopia debidamente certificada adjunta a fs. 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Art. 472 inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado Sr. TINTE, GONZALO ALBERTO DNI N° 17.220.365, mandamiento de pago, ejecución y embargo, en el domicilio denunciado por la suma de Pesos Dieciocho Mil con 00/100 (\$18.000,00) en concepto de capital reclamado, con más la de Pesos Nueve Mil Con 00/100 (\$9.000,00), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase Embargo sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndoseles la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en caso afirmativo exprese nombre, nombre y domicilio del o los acreedores.- Asimismo, cíteselo de Remate para que oponga excepciones legítimas, si las tuvieren, en el término de cinco (5) días, en el Juzgado Civil y Comercial 2, Secretaría 3, sito en calle Independencia esquina Lamadrid, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo intimase al demandado para





que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerar notificadas por Ministerio de ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (arts. 52 y 154 del C.P.C.).- A tal fin librese mandamiento de pago al señor Oficial de Justicia de este Centro Tribunalicio, con las previsiones y formalidades de Ley.- Notificaciones en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- Notifíquese.- 2do. Dr. Diego Armando Puca- Juez ante mí Dr. Juan Pablo Zalazar Reinaldi-Secretario Habilitado.- San Salvador de Jujuy, 17 de Mayo de 2021.-

26/28/31 MAY. LIQ. N° 23978 \$1.038,00.-

Por medio de la presente se hace saber que en el Expte. N° C-026336/2014 caratulado: "Autorización Judicial para Nombres- Ley N° 18248: TORRICO YAMILA NAHIR" que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, la actora YAMILA NAHIR TORRICO, D.N.I. N° 35.911.546, solicita el cambio de apellido suprimiendo el paterno "TORRICO", para ser sustituido por el apellido materno "MEDINA", pidiendo que se consigne como su nombre y apellido el de "Yamilia Nahir Medina". A tal fin se transcribe la parte pertinente del decreto: "San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2014.- L... Atento a que la presente acción se trata de "Cambio de Apellido" (Art. 17 de la ley n° 18.248) publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, una vez por mes en el lapso de dos meses.- Fdo. Dra. María C. Molina Lobos -Juez- Ante Mí Dr. Mauro Di Pietro. Prosecretario T. de Juzgado.-

28 ABR. 28 MAY. LIQ. N° 23516 \$692,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Ref. Expte. N° D-036367/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado de Don CARLOS ZUBELZA ZUTARA".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS ZUBELZA ZUTARA DNI N°: 8.468.414.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 05 de Mayo de 2021.-

21/26/28 MAY. LIQ. N° 23878 \$346,00.-

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el Expte. D-034467/20, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado de ORTIZ JOSE LUIS, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores del causante Sr. JOSE LUIS ORTIZ, DNI N° 26224559.- Publíquese por tres veces en cinco días en un Diario Local y en el Boletín Oficial.- Dra. Mariana Rebeca Roldán- Secretaria de Cámara.- San Pedro de Jujuy, 10 de Mayo de 2021.-

21/26/28 MAY. LIQ. N° 23913 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-174841/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado: SUMBAÑO, LINO; VELASQUEZ SABAS", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO SUMBAÑO- DNI N° 3.999.652.- y SABAS VELASQUEZ- DNI N° 2.961.707.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 28 de Abril de 2021.-

21/26/28 MAY. LIQ. N° 23660 \$1.038,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el Expte. N° C-170657/2020 caratulado: "Sucesorio Ab Intestado: VERGARA MARIA ELENA.-" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERGARA ARIA ELENA, DNI N° 2.749.117.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Enzo G. Ruiz.- San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2021.-

21/26/28 MAY. LIQ. N° 23842 \$346,00.-

Ref. Expte. A-50225/11, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado de Doña RAMONA BAEZ".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña RAMONA BAEZ DNI N°: 17.561.123.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 28 de Abril de 2021.-

26/28/31 MAY. LIQ. N° 22766 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don PISTAN JULIO OSCAR, D.N.I. N° 10.449.562 (Expte. N° C-169474/2020).- Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco (5) días.- Ante mí: Dr. Mauro Raúl Di Pietro- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 10 de Marzo de 2021.-

26/28/31 MAY. LIQ. N° 23067 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte N° C-177868/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestado: REYES, MARIA ELENA.-" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ELENA REYES- DNI F5.869.079.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo de 2021.-

28/31 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 23984 \$346,00.-

En el Expte. N° D-032290/2020, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado de DOÑA MARIA ELENA BRUNETTI", En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: DOÑA MARIA ELENA BRUNETTI D.N.I. N° F 5.595.106.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 29 de Octubre de 2020.-

28/31 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 23407 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13, en el Expte. N° C-167684/20, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado: PEDRO VELIZ y NOLASCA DOLORES" cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de PEDRO VELIZ, D.N.I. N° 3.989.739 y de NOLASCA DOLORES, D.N.I. N° 2.291.886.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco días.- Secretario: Dr. Mauro R. Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2021.-

28/31 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 23941 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13, en el Expte. N° C-167011/2020, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado: MARTINEZ, MANUELA", cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de MARTINEZ, MANUELA, D.N.I. N° 3.465.800.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretario: Dr. Mauro R. Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2021.-

28/31 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 23925 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-130333/2019, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don LEONARDO RAUL LOBO, D.N.I. N° 6.955.406.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y un Diario Local tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Firma Habilitada: Fabián Carlos Lemir.- San Salvador de Jujuy, 13 de Mayo de 2.021.-

28 MAY. LIQ. N° 23408 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8, en el Expte N° C-173472/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado de VOLPI JORGE ARGENTINO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante SR. JORGE ARGENTINO VOLPI, D.N.I. N° 11.478.275, de estado civil casado, fallecido el 12 de septiembre del año 2015 en San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- A cargo de la Dra. María Cecilia Hansen- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2.021.-

28 MAY. LIQ. N° 23930 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N°-C-176236/2021-, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Doña LORENZA CAYO D.N.I. N° 10.956.876.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y un Diario Local tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Firma Habilitada- Dr. Fabián Carlos Lemir.- San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2.021.-

28 MAY. LIQ. N° 23923 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de DANIELA TOLABA, L.C. N° 2.291.607.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día (art. 2340 del CCN) y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo de 2021.-

28 MAY. LIQ. N° 23935 \$346,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, en el Expte. N° C-172815/2021 caratulado: "Sucesorio Ab Intestado: SORUCO, DAVID ORLANDO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: Sr. SORUCO, DAVID ORLANDO, D.N.I. N° 16.347.652, fallecido el 05 de Noviembre del año 2.021, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 CPC).- A cargo del Juez Dr. Juan Pablo Calderón.- San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero de 2021.-

28 MAY. LIQ. N° 23763 \$346,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. C-177335/21, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestado de GUILLERMO, MARTA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante Sra. MARTA GUILLERMO, DNI N° 5.730.942, estado civil casada, fallecida el 17 de Agosto del año 2020, en la Ciudad de Palpalá, Dpto. Palpalá de la Provincia de Jujuy, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- A cargo del Dr. Sergio Andrés Álvarez-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de Mayo de 2.021.-

28 MAY. LIQ. N° 23932 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N°-C-163345/2020-, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don MIGUEL ANGEL FANUCCHI, D.N.I. N° 8.110.247.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y un Diario Local tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Firma Habilitada- Dr. Fabián Carlos Lemir.- San Salvador de Jujuy, 22 de Marzo de 2.021.-

28 MAY. LIQ. N° 23932 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, Dra. Marisa E. Rondon, Juez; Dra. María Belén Domínguez, Prosecretaria Expte. N° C-162806/2020 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestado de CASO BLANCA ROSA Y CANEDI NESTOR ENRIQUE", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes: BLANCA ROSA CASO D.N.I. N° 9.461.629 fallecida el 04 de abril del año 1999, y CANEDI NESTOR ENRIQUE, D.N.I. N° 8.197.476, fallecido el 09 de Febrero del año 2019, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y en un Diario Local por tres veces en cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Firma Habilitada: Dra. María Belén Domínguez.- San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo de 2021.-

28 MAY. LIQ. N° 23749 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días hábiles a herederos y acreedores de: Don DIEGO ARMANDO IBARRA, DNI N° 27.843.931 (Expte. N° D-34027/2020).- Publíquese en Boletín Oficial por un (1) día y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mí: Dra. Marcela Florencia Artaza-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 06 de Mayo de 2021.-

28 MAY. LIQ. N° 23973 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días hábiles a herederos y acreedores de: Doña JULIANA FLORES, DNI N° F 0.979.180. (Expte. N° D-36332/2021).- Publíquese en Boletín Oficial por un (1) día y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mí: Dra. Marcela Florencia Artaza-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 04 de Mayo de 2021.-

28 MAY. LIQ. N° 23971 \$346,00.-

Ref. Expte. N° C-166731/2020 Caratulado: "Sucesorio Ab-Intestado de Don JULIO CÉSAR PALOMO"- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JULIO CÉSAR PALOMO DNI N° 7.979.824.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí Dra. Adela F. Salaverón- Secretaria.- 26 de Mayo de 2021.-

28 MAY. LIQ. N° 23974 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, en el Expte. C-169.875/2.020, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado: cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Doña DIDUVINA TAPIA D.N.I. N° 12.005.643.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.).- Secretaria N° 12: Dra. Adela F. Salaverón- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo de 2.021.-

28 MAY. LIQ. N° 23940 \$346,00.-

